



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

25 JUL. 2016

OBSERVACION

*con el anterior escrito.*

*- 2 -*

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

RAD No. 11001 40 03 021 2015 00898 00

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50N-1151589**, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

Comisionéese con amplias facultades inclusive para designar secuestre, fijando como honorarios la suma de \$120.000.00.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días, de conformidad con las facultades que otorga la ley, en los artículos 42 y 117 del C.G.P.

Líbrese comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese, ( )

  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO O.**  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA  
Secretaria

La anterior providencia se notifica por estado

Nº 024 Hoy 29 JUL. 2016. 8:00.a.m.

BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
SECRETARIO

159

160

BOGOTA, D.C., 13 DE JULIO DE 2016

Señores (es)  
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 14-33 P. 8  
BOGOTA D. C.

50N2016EE19028

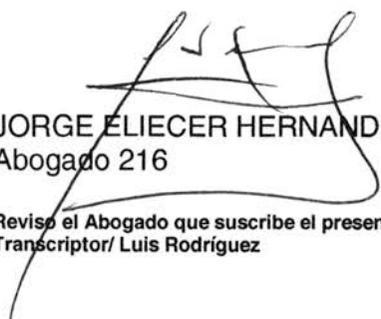
ASUNTO: OFICIO 0089 DEL 31-04-2016  
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-898

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-27066 DEL 27-04-2016**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-1151589**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-217561**

Cordialmente.

  
JORGE ELIECER HERNANDEZ B  
Abogado 216

Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor/ Luis Rodríguez



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte  
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109  
Bogotá D.C. - Colombia  
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 02:13:05 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-27066 se calificaron las siguientes matriculas:

1151589

### Nro Matricula: 1151589

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0129ZJNN  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 130 A 106-56
- 2) CL 131 BIS 106 56 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 27-04-2016 Radicacion: 2016-27066

Documento: OFICIO 0089 del: 31-03-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO. EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL-DERECHO DE CUOTA  
CONFORME AL ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

A: MURCIA GARCIA JAIME 7300904 X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 27-04-2016 Radicacion: 2016-27066

Documento: OFICIO 0089 del: 31-03-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO 2009-0617 CONFORME AL ART 558 C.P.C

Se cancela la anotacion No. 12,

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PI/EROS GARCIA DANID OMAIRA

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA X

**SALVEDADADES:** 1 05-07-2016 C2016-5394

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO Y ORDEN NUMEROS CORREGIDO DE ACUERDO  
AL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2016-5394 ABOGA 216/ OVC)

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 27-04-2016 Radicacion: 2016-27066

Documento: OFICIO 0089 del: 31-03-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO.EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-898. (MEDIDA  
CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A. 8600029644

A: MURCIA GARCIA JAIME 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA 39526565 X

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

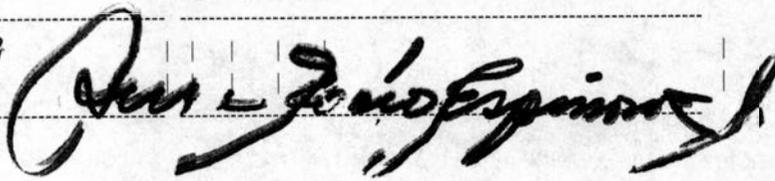
Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 02:13:06 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Ano	Firma

ABOGA216,



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 98

AL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) DE BOGOTÁ, Y/O  
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 00898 DE MEGABANCO POR FUSION SE CONVIRTIO EN BANCO DE BOGOTA CONTRA JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL", Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2106) .....- Debidamente registrada la medida de embargo decretada del inmueble matriculado al folio No. 50N-1151589, se ordena el SECUESTRO, del inmueble. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) DE BOGOTÁ, Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios, la suma de \$120.000.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo Urbano, se encuentra situado en la Calle 131 Bis No. 106-56 de esta ciudad. Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

LA DOCTORA. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, C.C. No. 24.999.677 Y T.P. No. 62.985 DEL C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 8 de Agosto de 2016.

Cordialmente,

BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario

-9 AGO 2016  
Jaier Jose Ramirez  
cc: 055905547  
*[Firma]*

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

32262 7-SEP-16 16:42

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0898

Demandante: BANCO DE BOGOTÀ

Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS

ASUNTO: CONTINUAR TRAMITE

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, reconocida dentro del proceso como apoderada especial de la entidad demandante **BANCO DE BOGOTÀ**, atentamente solicito al Despacho continuar con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado y con orden de secuestro.

Del señor Juez,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda  
T.P. 62.985 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintituno Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY  
- 8 SEP. 2016

OBSERVACION

*Con solicitud.*

~~SECRETARIA~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RAD No. 11001 40 03 021 2015 00898 00

Con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente el Despacho decide:

CITAR A LAS PARTES a la hora de las ocho y quince ( 8:15 ) AM del día veintisiete de septiembre de 2016, para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 431 y 432 del C.P.C.

Dado a que en esa audiencia se hace necesario interrogar a las partes, se advierte a estas que, en la fecha antes mencionada, deberán también comparecer para llevar a cabo la comentada audiencia.

Adviértasele a los citados que la inasistencia a la audiencia programada, podrá acarrearle las sanciones previstas por la Ley.

Notifíquese,

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA  
Secretaria  
La anterior providencia se notifica por estado  
Nº 032 Hoy 16 SEP. 2016 8:00.a.m.  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
SECRETARIO

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

165

22 SEP. 2016

E.C. 1327

SEÑOR

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE BOGOTA

Carrera 10 No. 27 - 27 PISO 11

BOGOTA, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 27 DE 2016 HORA 8:15. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

**BLADIMIRO REYES PEDRAZA**  
Secretario

166

22 SEP. 2016

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

E.C. 1328  
DOCTORA  
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
Carrera 13 A No. 25 A - 18  
BOGOTA, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 27 DE 2016 HORA 8:15. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

**BLADIMIRO REYES PEDRAZA**  
Secretario

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

167

E.C. 1329

DOCTOR

JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA

Calle 16 No. 4 - 25 oficina 603

BOGOTA, D.C.

22 SEP. 2016

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 27 DE 2016 HORA 8:15. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

*BLADIMIRO REYES PEDRAZA*  
*Secretario*

22 SEP. 2016

168

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
*Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°*  
*TEL: 2 83 21 21*

*E.C. 1330*

*SEÑORA*

*LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS*

*Calle 131 Bis No. 106 - 56*

*BOGOTA, D.C.*

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 27 DE 2016 HORA 8:15. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

*BLADIMIRO REYES PEDRAZA*  
*Secretario*

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

169

E.C. 1331

SEÑOR

JAIME MURCIA GARCIA

Calle 131 Bis No. 106 - 56

BOGOTA, D.C.

22 SEP. 2016

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 27 DE 2016 HORA 8:15. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

*BLADIMIRO REYES PEDRAZA*  
*Secretario*

*JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°  
TEL: 2 83 21 21*

170

*E.C. 1332*

*DOCTOR*

*LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ*

*Carrera 10 No. 18 - 36 OFICINA 805*

*BOGOTA, D.C.*

22 SEP. 2016

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 27 DE 2016 HORA 8:15. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

*BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario*

43 91

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Diez de diciembre de dos mil quince

REF: PERTENENCIA No. 2015-784

Reunidos los requisitos de ley, el juzgado **ADMITE** la presente demanda **DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PEDRO ANTONIO HOSPITAL FLOREZ** contra **ANA JUDITH GARZON GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho.

Imprímasele el trámite verbal (Ley 1395 de 2010), córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días, hágaseles entrega de los anexos correspondientes.

Emplácese a todas **LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos, sobre el bien objeto de la presente acción. Fijese el edicto respectivo y publíquese en cualquiera de los diarios, el tiempo, la republica o en el espectador y una emisora, de conformidad con el art 407-7 del C.P.C.

ORDÉNASE la inscripción de la demanda. Oficiese

Para la notificación de la demandada **ANA JUDITH GARZON GARCIA** procédase de conformidad al 318 del C. de P.C.

Súrtase el emplazamiento en un medio de amplia circulación en el país bien sea radial o escrito, lo cual realizará en el periódico El Tiempo, La República o en El Espectador, o en las emisoras Caracol o RCN, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º de la norma en cita.

Se le reconoce personería al **Dr. JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos, para los fines conferidos en el poder aportado y la ley.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Ldv

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	Notificado
por anotación en ESTADO No. 215	de esta
misma fecha.	
FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO	



Señor  
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.  
E. S. D.

173  
AR  
JUZGADO 21 CIVIL MPAL

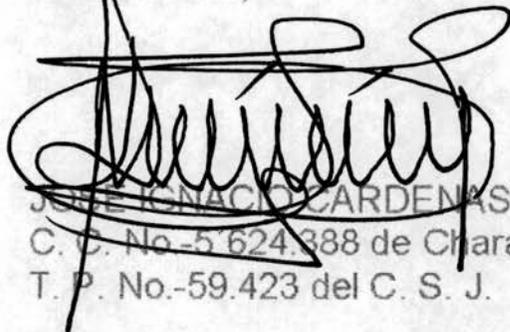
32787 26-SEP-'16 10:32

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.-2015-00898 de BANCO DE BOGOTA contra JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS.

El mí condición de apoderado Judicial de la demandada, LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS, comedidamente solicito Sra. Juez se digne ordenar el aplazamiento de la diligencia de AUDIENCIA INICIAL conforme a lo establecido en el Art.- 372, programada para el día 27 de septiembre de 2016, a las 8:15 A.M., teniendo en cuenta Sra. Juez, el cruce de diligencia de èsta misma categoría que se me presenta con motivo del Proceso de Pertenencia No.- 20015-00784, que se ésta tramitando en el Juzgado 27 Civil del Circuito de èsta ciudad de Bogotá, tal como lo estoy acreditando adjunto al presente escrito.

En consecuencia, sírvase Sra. Juez, fijar para el efecto nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la misma diligencia.

Atentamente,



JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA  
C. P. No.-5.624.388 de Charalá (S. S.)  
T. P. No.-59.423 del C. S. J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY  
26 SEP. 2016 OBSERVACION

*con justificación asistencial*

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RAD No. 11001 40 03 021 2015 00898 00

Con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente el Despacho decide:

CITAR A LAS PARTES a la hora de las 8:30 AM del día 12 de OCTUBRE de 2016, como nueva fecha para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 431 Y 432 del C.P.C.

Dado a que en esa audiencia se hace necesario interrogar a las partes, se advierte a estas que, en la fecha antes mencionada, deberán también comparecer para llevar a cabo la comentada audiencia.

Adviértasele a los citados que la inasistencia a la audiencia programada, podrá acarrearle las sanciones previstas por la Ley.

Notifíquese,

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA  
Secretaria  
La anterior providencia se notifica por estado  
Nº 034 Hoy 28 SEP. 2016 8:00.a.m.  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
SECRETARIO

175-

04 OCT. 2016

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°  
TEL: 2 83 21 21

**FRANQUICIA**

E.C. 1473

SEÑOR

JAIME MURCIA GARCIA

Calle 131 Bis No. 106 - 56

BOGOTA, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C.P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 12 DE OCTUBRE 2016 HORA 8:30. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario



176

04 OCT. 2016

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

FRANQUICIA

E.C. 1474

DOCTOR

LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ

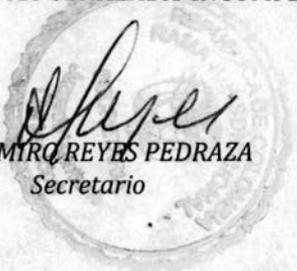
Carrera 10 No. 18 - 36 OFICINA 805

BOGOTA, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C.P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 12 DE OCTUBRE 2016 HORA 8:30. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario



177

04 OCT. 2016

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°  
TEL: 2 83 21 21

**FRANQUICIA**

E.C. 1472

SEÑORA

LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS

Calle 131 Bis No. 106 - 56

BOGOTÁ, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C.P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 12 DE OCTUBRE 2016 HORA 8:30. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

*[Handwritten Signature]*  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

04 OCT. 2016  
FRANQUICIA  
AR

E.C. 1471

DOCTOR

JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA

Calle 16 No. 4 - 25 OFICINA 603

BOGOTA, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C.P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 12 DE OCTUBRE 2016 HORA 8:30. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

04 OCT. 2016

A9

E.C. 1469

SEÑOR

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA

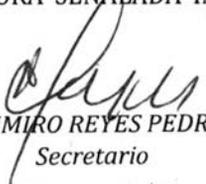
Carrera 10 No. 27 - 27 PISO 11

BOGOTA, D.C.

FRANQUICIA

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C. P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 12 DE OCTUBRE 2016 HORA 8:30. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario

04 OCT. 2016

180

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°**  
**TEL: 2 83 21 21**

FRANQUICIA

E.C. 1470

DOCTORA

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

Carrera 13 A No. 25 A - 18

BOGOTA, D.C.

ESTE DESPACHO FIJO FECHA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 431 Y 432 DEL C.P.C. PROCESO No. 2015 - 898 PROXIMO 12 DE OCTUBRE 2016 HORA 8:30. A.M EN CONSECUENCIA SIRVASE COMPARECER A ESTE JUZGADO DIA Y HORA SEÑALADA INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIÓN LEGAL.

Atentamente,-

  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
Secretario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400302120150089800
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	1 ed Sentencia Seguir adelante. 15-898
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAA/M/DD)	Oct/12/16
---	-----------

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 181
------------------------------------	------------------------------

AR

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

33292 11-OCT-'16 15:07

**Señor  
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Ciudad.**

**Ref.: Proceso 2015-0898  
DE BANCO DE BOGOTA  
VS JAIME MURCIA GARCIA**

**LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ**, en mi calidad de apoderado del señor **JAIME MURCIA GARCIA** con el debido respeto manifiesto al despacho que **renuncio al Poder Otorgado**.

Elevo la presente decisión por el No pago de los Honorarios Convenidos.

En consecuencia solicito se Informe al demandado para que ejerza su derecho a una defensa técnica y contradicción de las pruebas.-

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ**  
C.C.No. 19-335.022 de Bogotá  
T.P.No. 42.620 del C.S.J.

*[Stamp: Juzgado 21 Civil Municipal]*

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior memorial dirigido a \_\_\_\_\_  
fue presentado personalmente por el \_\_\_\_\_  
**LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ**  
C.C. No. **19-335-022** de esta tp **42620-18**  
Mes **11 OCT 2016**

Señor

**JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

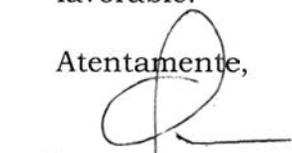
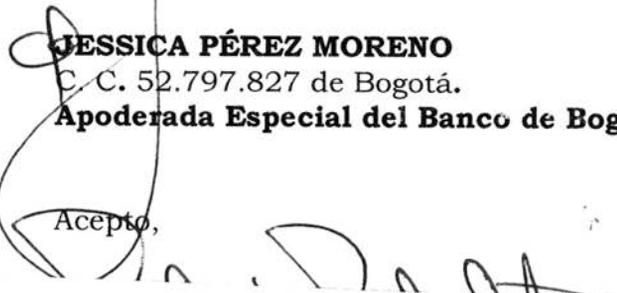
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.**  
**DEMANDADO: JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS**  
**RADICACION: No. 2015-898**

**JESSICA PÉREZ MORENO**, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecina de la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.827 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA**, en mi carácter de Apoderada Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 1508, otorgada el día 23 de febrero de 2011 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá, por el doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 438.334, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, es Representante Legal del establecimiento bancario, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Rsda)., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. **62.985** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en la audiencia (Art. 431 Y 432 del C.P.C.) programada para el día 27 del mes de Septiembre del año 2016, como Representante Legal del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y como apoderada judicial del mismo, dentro del proceso **EJECUTIVO**, que se adelanta en contra de **JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS**, identificados con Cédula de Ciudadanía No. 7.300.904 y 39.526.565, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

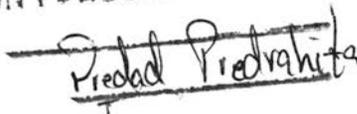
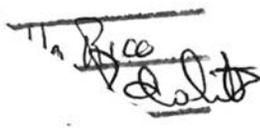
En consecuencia Señor Juez, sírvase reconocer Personería Jurídica a la abogada **PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir, reasumir, ser sujeto de interrogatorio de parte y por ende confesar y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias en protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Atentamente,

  
**JESSICA PÉREZ MORENO**  
C. C. 52.797.827 de Bogotá.  
**Apoderada Especial del Banco de Bogotá**  
  
Acepto,

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil Municipal  
RADICACION PERSONAL







ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.508

MIL QUINIENTOS OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2 011)

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
1.508	23	2	2011	38	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

DE: BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964 - 4

A: JESSICA PEREZ MORENO

C.C. No. 52.797.827 de Bogotá

Eh la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de febrero de Dos mil once (2011) ante mí EDUARDO DURAN GOMEZ, NOTARIO(A)

TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció LUIS CARLOS MORENO PINEDA, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.334 expedida en Usaquén, obrando en su condición de Vicepresidente Administrativo, en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil novecientos veintitres (1923) con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en fotocopia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y dijo:

1508

Se copia  
del 9/3  
Copias  
en 5 hojas  
25-02-11

184

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

25-02-11  
4 cop  
9 cop  
16  
11/01/20  
2011.

Se expide  
vigencia  
Nº 3272  
3873,3874  
23-05-11  
NupRS

Se expide  
vigencia  
Nº 3984  
y copias  
10 a la 14  
5 hojas  
30-05-11  
NupRS

Se exp  
vigencia  
copias  
(11/4)  
Am



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



17/05/2016

10474G1KKG978X

Ca18178344

**PRIMERO:** Que obrando en el carácter y representación antes anotadas debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia autentica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta Escritura Pública se expidan, confiere

**PODER ESPECIAL** a **JESSICA PEREZ MORENO**, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía numero 52.797.827 expedida en Bogotá para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.:** -----

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier credito suma que por cualquier concepto le esten debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra según el caso.; -----

2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el número anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; -----

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----

4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de índole, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en

7  
v  
cl  
6  
po  
aul  
enc  
Juric  
7. L  
pode  
decis  
respe  
concil  
direct  
del BA  
concor  
Rev  
o por in  
9. Par  
establec  
expresar  
caso, firm  
10. Para  
DE BOG  
pudiendo  
este nume  
BANCO DI  
NOVENTA  
GENTES



Handwritten initials

RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 22 (C) del Distrito de Bogotá  
38

otadas  
ntidad  
1 Lega  
jera de  
e y se  
confiere  
edad  
Bogotá  
mbre y  
npanies  
o o de  
le cobro  
ualquier  
poderes  
réditos y  
quiebra  
numeral  
a o exija  
as, sean  
oderados  
s, realice  
ipadas y  
facultado  
cualquier  
I BANCO  
de sus  
o de esta  
os a que  
las en el

presente poder; asistir a audiencias en nombre del BANCO; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas.

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de credito.

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme mandatos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los Abogados externos del BANCO.

7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 101, 432 y normas concordantes del C. P. C.

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por él o por intermedio de cualquiera otra persona.

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el BANCO.

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A., sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del BANCO DE BOGOTÁ S.A., cuando las obligaciones sean iguales o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**



17/05/2016  
10475XaG1KXCOG9B  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca181783445

11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, se encuentre representando debidamente en todos estos asuntos.

**SEGUNDO:** Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder.

**TERCERO:** Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dara lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTA S.A.**

**CUARTO:** El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo.

**QUINTO:** El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 320 del C. P. C., y en especial en su parágrafo.

**SEXTO:** En todo caso la gestión de la Apoderada debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el **BANCO** para el cargo que desempeña la Apoderada.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (los) Doctor (es) **LUIS CARLOS MORENO PINEDA** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA**, tiene registrada su firma en esta Notaría **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

**SE ADVIRTIÓ** al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

**Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de**

F  
E  
C  
L  
S  
D  
F  
N  
N  
C  
D  
Re  
de  
cor  
Esc  
acu  
últi  
Res  
cont  
Res  
BOC  
Banc  
domi  
su ac  
Reso  
pasiv  
Resol  
opera  
cuatro  
CRED  
dación  
para la  
Resolu  
por abs  
E.P.36  
del 07  
Escritur  
duración  
AUTORI  
REPRES  
Ejecutiv  
quiere  
Vicepresi

COPIA  
COPIA  
COPIA

laciones

1 forma

efecto

cuentre

parte el

lugar a

a como

causas

nco por

in el art

o de las

empeña

de las

n virtud

mbre y

en ésta

la fuera

le tiene

dos los

le le(s)

blanco

s en el

ublico

o de la

**S** Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC  
En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en  
de el numeral 6º del artículo 66º del Decreto 4327 del 25 de  
de 1991, en concordancia con el artículo 1º de la  
Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la  
Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ**

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. (Entidad sometida al control y  
vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia)

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No. 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ  
D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superbancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco  
de Bogotá, los avales de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el  
convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el  
acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este  
último disuelto sin liquidarse. (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992). La Super  
Intendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia  
Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y  
contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTÁ.

Resolución S.B. 1736 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE  
BOGOTÁ S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del  
Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A. con  
domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en  
su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856, Mayo 23 de 2006. La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos,  
pasivos y contratos de la CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. 0917 Junio 2 de 2006, mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la  
operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere el noventa y  
cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE  
CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de  
pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y  
para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. 1923, Octubre 26 de 2006, mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión  
por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A.  
E.P. 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C., protocolizada mediante Escritura Pública 3690  
del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No. 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de  
duración se extiende hasta el 30 de junio de 2070.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 42 Septiembre 29 de 1925  
**REPRESENTACION LEGAL:** El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente  
Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se  
requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los  
Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la  
Superintendencia Financiera de Colombia.



186



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



17705/2016

10471699aXIGKKOC

entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.)

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

**NOMBRE** Superintendencia Financiera de **IDENTIFICACION** **CARGO**

Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo CC: 8228877 Presidente  
Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988

Juan María Robledo Uribe CC: 47113328 Suplente del Presidente  
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003

Germán Salazar Castro CC: 479142213 Vicepresidente Internacional y Tesorería  
Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002

Luis Carlos Moreno Pineda CC: 438334 Vicepresidente Administrativo  
Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994

María Luisa Rojas Giraldo CC: 41826167 Vicepresidente Financiero  
Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995

Germán Michelsen Cuellar CC: 417147059 Vicepresidente de Crédito  
Fecha de inicio del cargo: 12/06/1995

José Joaquín Díaz Perilla CC: 4040329 Gerente Jurídico  
Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993

Bogotá D.C., jueves 2 de abril de 2009

*Ana María Silva Bermúdez*

**ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en esta copia tiene plena validez para todos los efectos legales.

BC- BOGOTÁ Código 1-1



escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los)

otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1970).

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura que fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: \*\*\*\*\*

7 700094 638402, 638419, 638426.

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

EXENTO

DERECHOS NOTARIALES	\$ 44.000.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.700.00
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$ 3.700.00
IVA	\$ 18.016.00

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 Y RESOLUCIÓN No. 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010. MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010.



10472COG91aX1GKK  
17/05/2016  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



187



ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÚMERO =32153= DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA N°. =1508= DE FECHA =23= DE  
=FEBRERO= DEL AÑO =2011= TOMADA DE SU ORIGINAL  
QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL  
DECRETO 2148 DE 1983, EN =05= HOJAS ÚTILES CON  
DESTINO A: =EL INTERESADO=

DADO EN BOGOTA D.C. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

  
**RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO ( 38E ) DEL CÍRCULO DE BOGOTA



17/05/2016 10475xax1GKC7G9B  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivero notarial



189

ICA

**CERTIFICADO NUMERO: 6031/2016**

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

**CERTIFICO :**

QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **MIL QUINIENTOS OCHO (1508)** DE FECHA **VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, COMPARECIO EL DOCTOR: **LUIS CARLOS MORENO PINEDA** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. No. **438.334** EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTA S.A.** OTORGÓ **PODER ESPECIAL** A LA DOCTORA: **JESSICA PEREZ MORENO**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **52.797.827** EXPEDIDA EN BOGOTA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACION O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) CON DESTINO AL INTERESADO.



**RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) CIRCULO DE BOGOTA D.C.



17/05/2016  
10472CBG9GaXIGK  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.





190

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 – Telefax 2832121

BOGOTÁ D.C., DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)  
EXPEDIENTE 11001-40-03-021-2015-00898-00

INICIO AUDIENCIA : 08:30 AM  
FIN AUDIENCIA : 10:35 AM  
SALA : 2

**INTERVINIENTES**

**DRA. GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA, JUEZ VEINTIUNA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

**APODERADO(A): PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**

**DEMANDADO(A): LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS  
JAIME MURCIA GARCIA**

**APODERADO(A): JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA  
(APOD. LUZ ORTIZ)  
LUIS ALFREDO BENITEZ SANCHEZ  
(APOD. JAIME MURCIA)**

**AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 431 y 432 DEL C.P.C.**

Ha comparecido: el representante legal de la entidad demandante y apoderada de la parte demandante **DRA. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS** con C.C. No. 24.999.677 de PUEBLO RICO y TP No. 62.985 del C.S.J.; la demandada **LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS** con C.C. No. 39.526.565 de ENGATIVA; el apoderado de la demandada **LUZ ORTIZ DR. JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA** con C.C. 5.624.388 de CHARALA y TP No. 59.423 del C.S.J. Se deja constancia de la no asistencia del demandado **JAIME MURCIA GARCIA** y su apoderado judicial. No se tiene en cuenta el escrito allegado por el apoderado del demandado **JAIME MURCIA GARCIA** toda vez que no reúne los requisitos del art. 76 del C.G.P. **ETAPA DE CONCILIACION:** No existe ánimo conciliatorio por parte de la demandada **LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS**. Se declara fracasada. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** No



191

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 – Telefax 2832121**

existe nulidad alguna que invalide lo hasta aquí actuado, como tampoco excepciones previas que resolver. **ETAPA DE FIJACION DE LITIGIO:** Se narran los hechos y pretensiones invocados por las partes, y se declara precluida esta etapa. **ETAPA PROBATORIA:** No existe nulidad alguna que invalide lo hasta aquí actuado. **ETAPA PROBATORIA C.G.P.** Parte demandante, las DOCUMENTALES solicitadas a folio 47. Parte demandada LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS: las DOCUMENTALES solicitadas a folio 104. **TESTIMONIALES.** Solicitada a folios 104, se niega por ser improcedente. **OFICIOS (fl. 104).** Se niega. Parte demandada JAIME MURCIA GARCIA: las DOCUMENTALES solicitadas a folio 107. **PRUEBA DE OFICIO. INTERROGATORIO DE PARTE** a la demandada LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS y la Representante Legal de la entidad demandante. **ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSION:** Las partes presentan sus alegatos de conclusión. **SE PROCEDE A PROFERIR EL FALLO QUE EN DERECHO CORRESPONDE:** En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato de la Constitución y la ley, RESUELVE:** **PRIMERO. DECLARAR NO** prosperas las excepciones incoadas. **SEGUNDO.- DECRETAR** la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de este proceso **50N-1151589**. **TERCERO. Practicar** la liquidación de crédito art. 446 del C.G.P. **CUARTO. - DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de tales medidas. **QUINTO. - CONDENAR EN COSTAS** a la parte ejecutada, se fija la suma de \$3.000.000 como agencias en derecho. **El apoderado de la demandada LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS interpone recurso de apelación, el mismo manifiesta que la sustentara en segunda instancia. POR EL DESPACHO:** Se concede el **RECURSO DE APELACION** para ante el superior (**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – REPARTO-**) **EN EL EFECTO DEVOLUTIVO**, para lo cual se ordena que en el término de cinco días la parte recurrente suministre las expensas necesarias para expedir copia íntegra de todo el expediente, so pena de declarar desierto el recurso. Por secretaria contrólese dicho término. Oficiese. La anterior



192

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 – Telefax 2832121

decisión es notificada por estrados. Se termina y firma por los que en ella intervinieron.

GLORIA ESPERANZA OSORIO O.

Juez.

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
Rep. Legal Demandante

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
Apoderada parte demandante

LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS  
Demandada

JOSE I. CARDENAS PEREA  
Apoderado parte demandada

WILLIAM VARGAS VILLARRAGA  
Secretario ad-hoc

La presente consta de tres (3) folios y un (1) CD, se expiden copias del caso.  
**LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL CD DE AUDIENCIA.**

20 OCT. 2016, en la fecha y en tiempo se suministran las expensas para la expedición de las copias ordenadas para efectos del recurso concedido.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Secretaría  
GOBIERNO

JUZGADO 24 CIVIL MPAL

*193*

37234 15-FEB-'17 12:48

ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

**RADICADO ORFEO : 2016614490100044E**

**30100**

**Personas Involucradas**

DEMANDADO

JAIME MURCIA GARCIA

CALLE 130 A # 106 - 56

DEMANDANTE

BANCO DE BOGOTA

CALLE 130 A # 106 - 56

**ASUNTO**

**21**

DE INMUEBLES

*5 Julio*

**DIRECCION HECHOS**

CALLE 130 A # 106 - 56

**BARRIO**

**UPZ**

**RADICADO SISTEMA**

27655

**FECHA RADICACIÓN**

*12 OCTUBRE 2016*  
01 noviembre 2016

**HECHOS**

secuestro inmueble

**DESPACHO COMISORIO****No. 98****PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO****JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÀ D.C.****PROCESO No. 2015-898****DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA****NIT: 860002964-4****Dirección Carrera 13 A # 35-10 Piso 6****Bogotá****APODERADO: PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS****C.C 24999677****T.P 62985 C.S.J****Dirección: Carrera 13 A # 25 A 18 Ofc 802****Bogotá Tel 1- 2 847418 -CEL 3187172112****DEMANDADO:****JAIME MURCIA GARCIA CC 7.300.904****LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS CC. NO. 39.526.565**

195 2

Alcaldía Local de Suba  
**R No. 2016-621-010311-2**  
2016-10-12 13:02 - Folios: 1 Anexos: 5  
Destino: Area de Gestion Policia  
Rem/D: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 98

AL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) DE BOGOTÁ, Y/O  
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 00898 DE MEGABANCO POR FUSION SE CONVIRTIO EN BANCO DE BOGOTA CONTRA JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS, se dictó auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL", Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2106) .....- Debidamente registrada la medida de embargo decretada del inmueble matriculado al folio No. 50N-1151589, se ordena el SEQUESTRO, del inmueble. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) DE BOGOTÁ, Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios, la suma de \$120.000.- Libre despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

El bien inmueble tipo Urbano, se encuentra situado en la Calle 131 Bis No. 106-56 de esta ciudad. Los linderos y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

LA DOCTORA. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, C.C. No. 24.999.677 Y T.P. No. 62.985 DEL C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 8 de Agosto de 2016.

Cordialmente,

  
**BLADIMIRO REYES PEDRAZA**  
Secretario



0115

13  
196.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. Veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

PAD No. 11001 40 03 021 2015 00898 00

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

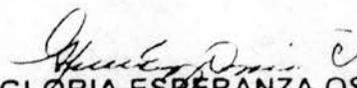
1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50N-1151589**, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

Comisiónese con amplias facultades inclusive para designar secuestre, fijando como honorarios la suma de \$120.000.00.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días, de conformidad con las facultades que otorga la ley, en los artículos 42 y 117 del C.G.P.

Líbrese comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese, ( )

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA  
Secretaria  
La anterior providencia se notifica por estado  
N° 024 Hoy 29 JUL 2016, 8:00 a.m.  
BLADIMIRO REYES PEDRAZA  
SECRETARIO

*L. de Pedraza*

2  
1974



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165

Nro Matricula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 27/4/1988 RADICACIÓN: 1988-53077 CON: SIN INFORMACION DE 22/12/1992  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0129ZJNN  
COD CATASTRAL ANT: SBR337

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE 36 M2, SOBRE EL CUAL SE LEVANTA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN TRES NIVELES ASI: PRIMERO: SALA COMEDOR, COCINA, HALL Y UN BAÑO PATIO Y ESCALERA, SEGUNDO: ESCALERA A LA TERCERA PLANTA HALL Y DOS ALCOBAS; TERCERA: UNA ALCOBA, EL AREA DE CONSTRUCCIONES ES DE: 62.76 M2; LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ASI COMO SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 8497 DE FECHA 29-12-87 NOTARIA 4A, DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711-06-06/84.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 130 A 106-56
- 2) CL 131 BIS 106 56 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
50N-859430

- ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/1/1987 Radicación 77102  
DOC: ESCRITURA 7605 DEL: 19/12/1986 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA NIT# 60044796 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204
- 
- ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/7/1987 Radicación 99594  
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3135 DEL: 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 136 VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION AURES II.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. X
- 
- ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/4/1988 Radicación 53077  
DOC: ESCRITURA 8497 DEL: 29/12/1987 NOTARIA 4A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.250.000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. NIT# 60044796  
A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X C.C. # 1.032.151  
A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024 X
- 
- ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/4/1988 Radicación 53077  
DOC: ESCRITURA 8497 DEL: 29/12/1987 NOTARIA 4A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.800.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165

Nro Matrícula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X C.C. # 1.032.151  
DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/6/1989 Radicación 24250

DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 12/4/1989 NOT 25A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 133.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 7605 DE 19-12-86 NOT. 4A. DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LIMITADA "ASUCOL LTD A"

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/8/1989 Radicación 30355

DOC: ESCRITURA 4358 DEL: 13/7/1989 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO CC# 1032151 X

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/3/1999 Radicación 1999-12101

DOC: ESCRITURA 4743 DEL: 26/11/1998 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 700.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - REF: ESC 4358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/11/2002 Radicación 2002-80258

DOC: ESCRITURA 4714 DEL: 1/11/2002 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 1.800.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (ANTES CORPORACION COLPATRIA- UPAC COLPATRIA ENTIDAD ABSORBENTE DE CORPAVI)

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/11/2002 Radicación 2002-80495

DOC: ESCRITURA 3438 DEL: 18/11/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 29.500.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO CC.1032151

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024

A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X

198  
353



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165

Nro Matrícula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/11/2002 Radicación 2002-80495  
DOC: ESCRITURA 3438 DEL: 18/11/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X  
DE: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X  
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." NIT.8600349215

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/7/2003 Radicación 2003-55513  
DOC: OFICIO 1622 DEL: 16/6/2003 JUZGADO 37 C MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/9/2009 Radicación 2009-76367  
DOC: OFICIO 1823 DEL: 5/8/2009 JUZGADO 25 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. EJECUTIVO 2009-0617 NOTA:  
LA EMBARGADA ES UNICAMENTE TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: P/EROS GARCIA DANID OMAIRA  
A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/4/2016 Radicación 2016-27066  
DOC: OFICIO 0089 DEL: 31/3/2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 11  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO EJECUTIVO CON ACCION  
PERSONAL-DERECHO DE CUOTA CONFORME AL ART 558 C.P.C.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PALACIOS JOSE OVIDIO  
A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/4/2016 Radicación 2016-27066  
DOC: OFICIO 0089 DEL: 31/3/2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 12  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO EJECUTIVO 2009-0617 CONFORME  
AL ART 558 C.P.C  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: P/EROS GARCIA DANID OMAIRA  
A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/4/2016 Radicación 2016-27066  
DOC: OFICIO 0089 DEL: 31/3/2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-898.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 8600029644  
A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X  
A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165

Nro Matrícula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-OI403 Fecha: 26/12/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS, C2007-OI403

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 1996-6970 Fecha: 13/9/1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1996-6970 Fecha: 13/9/1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: C2016-5394 Fecha: 5/7/2016

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO Y ORDEN NUMEROS CORREGIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012, C2016-5394 ABOGA 216/ OVC)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2016-359635 FECHA: 18/7/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA



NUMERO DE ESCRITURA

No 3438

FECHA DE OTORGAMIENTO:

18 NOV 2002

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50N-1151589 ✓		
CODIGO CATASTRAL No		
UBICACION DEL PREDIO		
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VEREDA
BOGOTA	CUNDINAMARCA	-----
URBANO X DIRECCION : CALLE 130 A No. 106 - 56 ✓		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CODIGO ESPECIFICACION		P E S O S
125 - VENTA		\$29.500.000 ✓
204-205 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ✓		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION ✓
VENEDORES		
JOSE ELIBARDO CASTILLO HERNANDEZ		1.032.151 CHIQUINQUIRA ✓
SEGUNDA ELVIA RUBIANO CAMARGO		23.443.024 COPER (BOYACA) ✓
COMPRADORES - HIPOTECANTES		
JAIME MURCIA GARCIA		7.300.904 CHIQUINQUIRA ✓
LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS		39.526.565 BARRIO BOYACA-ENGATIVA (CUND.)
ACREEDOR		
BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL ✓		
MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."		NIT 860.034.921-5
EL NOTARIO OCTAVO		
EDGAR SANCHEZ VARGAS		
No 3438 Tres Mil Cuatrocientos		
Treinta y ocho — —		
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República		
de Colombia, a Dieciocho (18) de Noviembre		
del año dos mil dos (2.002), ante mi, EDGAR SANCHEZ VARGAS		

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA S.A.

Notario Octavo (8o) del Circulo de Bogotá.

Comparecieron : JOSE ELIBARDO CASTILLO HERNANDEZ y

SEGUNDA ELVIA RUBIANO CAMARGO, mayores de edad,

domiciliados en ésta ciudad, identificados con cédulas de

ciudadania números 1.032.151 de Chiquinquirá y 23.443.024

de Coper (Boyacá), respectivamente, de estado civil

casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes

obran en nombre propio, en su calidad de VENDEDORES; y

por otra parte JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ

BASTIDAS, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,

identificados con cédulas de ciudadania números

7.300.904 de Chiquinquirá y 39.526.565 Barrio Boyaca-

Engativa (Cund.), respectivamente, de estado civil

solteros con unión marital por más de dos (2) años,

quienes obran en nombre propio, y se denominaran LOS

COMPRADORES, y manifestaron: -----

PRIMERO: OBJETO: LOS VENDEDORES por medio del presente

instrumento público, transfieren a título de venta real y

efectiva en favor de LOS COMPRADORES, el derecho de

dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre

el siguiente inmueble : La casa de habitación

identificada con el número CIENTO SEIS CINCUENTA Y SEIS

(No. 106-56) de la Calle Ciento treinta A (130-A) en la

nomenclatura urbana de Bogotá D.C., construida en parte

del lote Número VEINTISEIS (26) de la Manzana número

CINCUENTA (50), cuya Matricula Inmobiliaria es 050-

0859430: lote segregado del predio de mayor extensión el

cual tiene la Matricula Inmobiliaria Número 050-0281054,

inmueble integrante de la Urbanización AURES II, vivienda

que tiene un total de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS

SETENTA Y SEIS DECIMETROS DE METRO CUADRADO (62.76 M.2)

de construcción y consta de las siguientes dependencias:

PRIMER PISO: Sala-comedor, cocina, hall, un (1) baño.





patio y escalera. SEGUNDA PLANTA:

Escalera a la Tercera planta, hall y dos (2) alcobas. TERCERA PLANTA:

Una (1) alcoba. Vivienda que está construida sobre un solar de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 MTRS.

2). AREA Y LINDEROS: El lote Número VEINTISEIS (26) de la Manzana Número Cincuenta (50) de la Urbanización AURES II. tiene un área de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 Mtrs.2) y sus linderos son los siguientes: NORTE: Seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número catorce (No. 14) de la misma manzana. SUR: Seis metros (6.00 mts.) con la calle ciento treinta A (130-A). ORIENTE: Doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veinticinco (No. 25) de la misma manzana. Y. OCCIDENTE: Doce metros (12.00 Mtrs. ) con el lote número veintisiete (No. 27) de la misma manzana.

Sobre éste lote se levantó un conjunto de dos (2) viviendas identificadas en la nomenclatura urbana así: Casa Número CIENTO SEIS CINCUENTA Y SEIS (No. 106-56) de la CALLE CIENTO TREINTA A (Cl. 130-A) y Casa Número CIENTO SEIS CINCUENTA Y OCHO (No. 106-58) DE LA CALLE CIENTO TREINTA A (Cl. 130-A).

La casa objeto de esta compra-venta y que corresponde a la número CIENTO SEIS CINCUENTA Y SEIS (No. 106-56) DE LA CALLE CIENTO TREINTA A (Cl. 130-A), está construida con área de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (62.76 mts.2) sobre parte del lote número VEINTISEIS (26) de la manzana CINCUENTA (50) de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 Mtrs.2) alindera así: NORTE: Tres metros (3.00 mtrs.) con parte del lote número catorce (No. 14) de la misma manzana. SUR: Tres metros (3.00 mtrs.) con la calle ciento treinta A (130-

NOTARIA OCTAVA DE ESCOTA S.A

*[Handwritten signature]*

A). **ORIENTE:** Doce metros (12.00 mtro.) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. Y.

**OCCIDENTE:** Doce metros (12.00 Mtrs.) con la casa Ciento seis cincuenta y ocho (106-58) de la calle ciento treinta A (Cll. 130-A). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1151589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

**PARAGRAFO:** No obstante la anterior cabida y linderos la venta se hace sobre cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO:** Que el inmueble objeto de esta venta, fue adquirido por compra que hizo a la ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS "ASUCOL LTDA.", según escritura pública número Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete (8.497) de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaría Cuarta (4a) del Circulo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1151589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**TERCERO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Garantizan los Vendedores que el inmueble que venden es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de gravámenes tales como hipotecas, demandas civiles, uso, habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio y en general se encuentra libre de toda limitación y gravamen, pero en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en la forma prevista en la Lev.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$29.500.000.00 M/cte) valor que **LOS COMPRADORES** pagaran a **LOS VENEDORES** así: A). La suma

REVISADO  
CURADO

8  
201

ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 28 de OCTUBRE del año 2016.

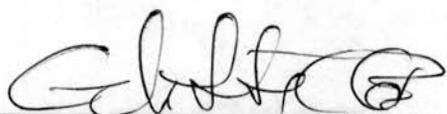
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 30100

SECUENCIA SISTEMA No: 27655

El Despacho Comisorio 98 del JUZGADO No. 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 12 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11C DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.



EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

9  
202

**INSPECCIÓN 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C.**  
Casa de Justicia Localidad Suba, Calle 145 No. 103B-69 C.C. AL PASO  
3° Piso

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2016

En la Fecha se deja constancia que el presente Despacho Comisorio, por Reparto que efectuara la Secretaría General de Inspecciones de la Localidad de Suba, le correspondió a la Inspección Once "C" Distrital de Policía. Pasa al Despacho de la Señora Inspectora para que se sirva proveer.

**EVELIO PULIDO RINCON**  
Secretario.

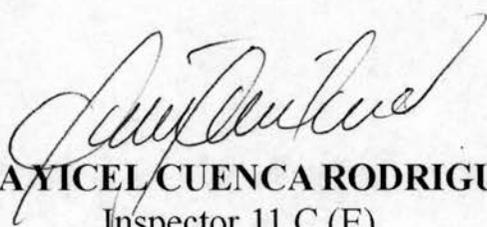


**INSPECCIÓN 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2016

Cúmplase la comisión proferida por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., en su despacho comisorio No. 98, en consecuencia se señala fecha para la diligencia de: **SECUESTRO**, el día: **cinco (5) de julio de 2017, a partir de las 8:00 A.M.** En cuanto al secuestre Nómbrase y Cítese al auxiliar de la justicia conforme a los presupuestos de los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación y constancia en los libros radicadores y sistema.

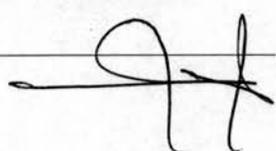
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**GINAXICEL CUENCA RODRIGUEZ**  
Inspector 11 C (E)

El presente auto se notifica por estado No. 038 de fecha 30 NOV 2016

Secretario \_\_\_\_\_



203

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400302120150089800

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 021 BOGOTA

Fecha : 05/06/2017  
(dd/mm/aaaa)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

201

Señor  
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
E. S. D.

*MR*  
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0898  
Demandante: BANCO DE BOGOTÀ  
Demandado: JAIME MURCIA GARCIA

1 fo 110

**ASUNTO: ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, reconocida dentro del proceso como apoderada especial de la entidad demandante **BANCO DE BOGOTÀ**, atentamente solicito al Despacho actualizar el Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con FMI No. 50N-1151589, lo anterior teniendo en cuenta que fue devuelto por la Inspección de Policía de suba, en razón a que perdieron la competencia para realizar estas diligencias con la entrada en vigencia del Nuevo Código de Policía.

Por lo anterior solicito volver a oficiar, dirigiéndolo a la entidad encargada de realizar estas diligencias.

Del señor Juez,

*Piedad Piedrahita Ramos*  
**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda  
T.P. 62.985 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción Civil  
Municipio de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

10 JUL. 2017

OBSERVACION

Solicitado parte Actúg.

SECRETARIA

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N-1151589, para lo cual se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Proceda la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 11 JUL 2017 Notificado por anotación en ESTADO No. 45 de esta misma fecha. El Secretario, CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0260

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 898 DE BANCO DE BOGOTA CONTRA JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Julio 10 de 2017 - .....- Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demanda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 1151589. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre, se señalan como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.0000, se comisiona al señor AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO), líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

La abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actúa como apoderada del actor.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 17 de julio de 2017.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario



Pelro  
Javier J. P. Román  
C.C. 106520824  
24-7-2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

204

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

47066 5-OCT-17 9:16

Bogotá, D.C., 27 de Septiembre del 2017

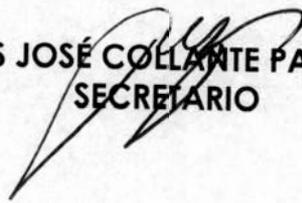
Oficio No.1680

Señores:  
**JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2017-00831 de FLOTA LA MACARENA S.A. NIT. 860.002.566-6 contra JAIME MURCIA GARCIA C.C. No. 7.300.904.**

Comunicamos a usted que mediante Auto de fecha Veinte (20) de Septiembre de 2017, ordenó oficialre a fin de informarle que se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren a desembargar, que le correspondan a la parte demandada **JAIME MURCIA GARCIA**, dentro del proceso ejecutivo Hipotecario No.2015-00898, de **BANCO DE BOGOTA** contra **JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS**, que cursa en ese Despacho Judicial. Límite de la medida \$50.000.000 M/CTE.

Atentamente,

  
**LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO**  
SECRETARIO





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción Ordinaria Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY  
06 OCT. 2017

OBSERVACION

*Embargo Penales*

SECRETARIA

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

Téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, en la comunicación anterior.

Librese oficio al citado Juzgado, indicándole que en su oportunidad y, de ser del caso, se dará cumplimiento a la orden impartida.

Notifíquese, ()

  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO O.**  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA 11 0 OCT. 2017 Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. 70 de esta misma fecha. El Secretario, CESAR RAMIRO VARGAS DIAZ
--

PM  
3º piso

209

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8  
TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 3978

BOGOTÁ, D.C. Octubre 17 de 2017  
SEÑOR  
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 898 DE BANCO DE BOGOTÁ VS.  
JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Octubre 9 de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted, comunicándole que en su oportunidad y del ser el caso se tendrá en cuenta el embargo de remanentes, solicitado en su oficio 1680 de Septiembre 27 de 2017, EJECUTIVO 2017 – 831 de FLOTA LA MACARENA S.A. contra JAIME MURCIA GARCIA.

Atentamente,

  
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario  




Bogotá, D.C.

Doctora  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO O**  
 Juez 21 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 8  
 Ciudad

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

49308 24-NOV-17 9:07

Asunto: Solicitud reasignación despachos comisorios para evitar dilación justificada en los trámites

Ref. Radicados 2017-601-014342-2 (30/06/2017) / 2017-601-020487-2 (05/09/2017) / 2017-601-020392-2 (04/09/2017) / 2017-601-022548-2 (27/09/2017) / 2017-601018826-2 (18/08/2017) / 2017-601-016937-2 (01/08/2017) / 2017601018116-2 (11/08/2017) / 2017-601017455-2 (08/08/2017) FDLE

De manera atenta y con todo respeto me permito regresar a su digno Despacho los siguientes comisorios, con solicitud de verificar la pertinencia de reasignarlos a juzgado, al Consejo de Justicia de Bogotá u otra autoridad competente, a para su auxilio oportuno, por las razones que se exponen a continuación:

RADICADO PROCESO	NÚMERO DEL DESPACHO COMISORIO
2015-284	0221
2016-870	0184
2016-1141	0237
2017-072	0278
2017-554	0242
2017-411	236
2017-672	0244
2015-898	0260

Causas y circunstancias que justifican la solicitud

- En lo corrido de 2017 se ha recibido una suma superior a 950 despachos comisorios, cuyo auxilio se está programando a razón de 4 semanales en promedio, lo que nos llevaría cerca de 5 años para su evacuación, sin contar con la llegada mensual de 130 nuevos en promedio. La citada frecuencia de auxilio ocurre por razones atinentes al cumplimiento general de funciones y deberes de la titular de la Alcaldía Local que ocupan inexorablemente la agenda de trabajo, complejidad procesal de las diligencias y sus prórrogas o suspensiones ocasionales -que multiplican el



requerimiento de tiempo para su diligenciamiento, llamados o necesidades del servicio público o por necesidades de la comunidad, imprevistos, que implican reprogramación de actuaciones, entre otros, que se amplían posteriormente.

2. Lo anterior permite saber que estos despachos comisorios se estarían diligenciando en 3 años aproximadamente; lo cual hace insostenible la posición de este Despacho ante los usuarios del sistema de justicia y resulta desproporcionado frente al requerimiento de actuación procesal eficaz, equitativa y oportuna.
3. Los artículos 593, 595 y 596 del Código General del Proceso sobre el procedimiento de embargo, secuestro de bienes y el propio procedimiento de entrega de los mismos, hacen evidente la complejidad y la necesidad de que quien los realice tenga conocimientos de procedimiento civil y cumpla con dedicación de tiempo importante tales tareas.
4. Como no se incluye la facultad para subcomisionar, las diligencias deben ser realizadas personal y directamente la suscrita Alcaldesa.
5. La entrega de bienes (embargo, secuestro) es una diligencia de naturaleza judicial, en la que se definen derechos oponibles a terceros, identificación del inmueble trámite de oposiciones a la entrega y se reconoce el derecho de retención, entre otras, como se indica en la sentencia T-419-94. Y mucho más, la de secuestro de bienes es tan compleja como se advierte por la lectura de los artículos 595 y 596 del Código General del Proceso.
6. Además de las conocidas funciones gubernamentales de la Alcaldía, en la materia dentro de la que se inscribe este trámite se encuentran otras acotadas igualmente en el Código Nacional de Policía y Convivencia, como las estipuladas en artículos 205, 142, 123, 121, 111, 86, 68, 61, 57, 54, 48, 37, 36 y 29.
7. Los alcaldes locales tienen a cargo cerca de ciento cincuenta funciones de orden legal y reglamentario, que justifican con creces que se estén programando diligencias de auxilio a 4 despachos comisorios solamente los días miércoles de cada semana, y los lunes o martes diligencias de continuación.
8. En la actualidad en este Despacho se represan más de cinco mil expedientes por presuntas infracciones al uso de espacio público y a la norma de construcción urbana de conformidad con las leyes 232 de 1995 y 810 de 2003 y otro número de quejas o solicitudes sin avocar según el artículo 239 de la 1801 de 2016. Los requerimientos de la población de esta Localidad, superior al millón de habitantes, de los entes de control y propios de la administración pública, han hecho ver ampliamente precario el recurso en general y desde luego dentro de él, el humano, para cumplir con la oportunidad y efectividad que quisiéramos, tan altos y amplios encargos.

211



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20176030572721  
 Fecha: 03-11-2017



9. De acuerdo a la Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá para las diligencias que deban cumplirse según el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo que solicito respetuosamente a su Señoría reasignar el auxilio de las referidas diligencias u otorgar válidamente atribución para subcomisionar en funcionario público al servicio en esta Localidad, los trámites.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**  
 Alcaldesa Local de Engativá

Anexo: Lo anunciado, en sesenta y seis (66) folios

Proyecto: Claudia Torres R-Apoyo AGPJE *[initials]*  
 Reviso: Jenny Paola Forero González-Profesional AGPJE *[initials]*  
 Aprobó: Luis Arnulfo Jaimes Atuesta-Profesional Despacho *[initials]*

Calle 71 No. 73 A - 44  
 Código Postal: 111051  
 Tel. 2916670 EXT. 2522  
 Información Línea 195  
 www.engativa.gov.co



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

**DESPACHO COMISORIO**

**No. 260**

212

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE  
MINIMA CUANTIA**

**JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÀ D.C.**

**PROCESO No. 2015-898**

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA**

**NIT: 860002964-4**

**Dirección Carrera 13 A # 35-10 Piso 6**

**Bogotá**

**APODERADO: PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**

**C.C 24999677**

**T.P 62985 C.S.J**

**Dirección: Carrera 13 A # 25 A 18 Ofc 802**

**Bogotá Tel 1- 2 847418 CEL 3187172112**

**DEMANDADO:**

**JAIME MURCIA GARCIA**

**CC. NO. 7.300.904**

**LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS**

**CC. No.39.526.565**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0260

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 898 DE BANCO DE BOGOTA CONTRA JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Julio 10 de 2017 - .....-  
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la parte demanda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 1151589. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre, se señalan como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.0000, se comisiona al señor AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO), librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

La abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actúa como apoderada del actor.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2017.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario



Alcaldía Local de Engativa  
R No. 2017-601-017455-2  
2017-08-08 10:17 - Folios: 1 Anexos: 7  
Destino: Area de Gestion Policiva  
Rem/D: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO 21 CIVIL MPAL

49389 24-NOV-17 9:08



NUMERO DE ESCRITURA

**No 3438**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 NOV 2002

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA No			50N-1151589 ✓
CODIGO CATASTRAL No			
UBICACION DEL PREDIO			
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VEREDA	
BOGOTA	CUNDINAMARCA	-----	
URBANO X DIRECCION : CALLE 130 A No. 106 - 56 ✓			
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO	
CODIGO	ESPECIFICACION	P E S O S	
125 -	VENTA	\$29.500.000 ✓	
204-205 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ✓			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION ✓	
VENEDORES			
JOSE ELIBARDO CASTILLO HERNANDEZ		1.032.151	CHIQUINQUIRA ✓
SEGUNDA ELVIA RUBIANO CAMARGO		23.443.024	COPER (BOYACA) ✓
COMPRADORES - HIPOTECANTES			
JAIME MURCIA GARCIA		7.300.904	CHIQUINQUIRA ✓
LUC MARINA ORTIZ BASTIDAS		39.526.565	BARRIO BOYACA-ENGATIVA (CUND.)
ACREEDOR			
BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL			
MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."		NIT 860.034.921-5	
EL NOTARIO OCTAVO			
EDGAR SANCHEZ VARGAS			
<b>No 3438</b> Tres Mil Cuatrocientos			
Treinta y ocho — —			
En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, de la Republica			
de Colombia, a Dieciocho (18) de Noviembre			
del año dos mil dos (2.002), ante mi, EDGAR SANCHEZ VARGAS			

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA S.A.

Notario Octavo Bo del Circulo de Bogotá.

Comparecieron : JOSE ELIBARDO CASTILLO HERNANDEZ y

SEGUNDA ELVIA RUBIANO CAMARGO, mayores de edad,

domiciliados en ésta ciudad, identificados con cédulas de

ciudadanía números 1.032.151 de Chiquinquirá y 23.443.024

de Coper (Boyacá), respectivamente, de estado civil

casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes

obran en nombre propio, en su calidad de VENEDORES; y

por otra parte JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ

BASTIDAS, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,

identificados con cédulas de ciudadanía números

7.300.904 de Chiquinquirá y 39.526.565 Barrio Boyaca-

Engativa (Cund.), respectivamente, de estado civil

solteros con unión marital por más de dos (2) años,

quienes obran en nombre propio, y se denominaran LOS

COMPRADORES, y manifestaron: -----

PRIMERO: OBJETO: LOS VENEDORES por medio del presente

instrumento público, transfieren a título de venta real y

efectiva en favor de LOS COMPRADORES, el derecho de

dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre

el siguiente inmueble: La casa de habitación

identificada con el número CIENTO SEIS CINCUENTA Y SEIS

(No. 106-56) de la Calle Ciento treinta A (130-A) en la

nomenclatura urbana de Bogotá D.C., construida en parte

del lote Número VEINTISEIS (26) de la Manzana número

CINCUENTA (50), cuya Matricula Inmobiliaria es 050-

0859430: lote segregado del predio de mayor extensión el

cual tiene la Matricula Inmobiliaria Número 050-0281054,

inmueble integrante de la Urbanización AURES II, vivienda

que tiene un total de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS

SESENTA Y SEIS DECIMETROS DE METRO CUADRADO (62.76 M.2)

de construcción y consta de las siguientes dependencias:

PRIMER PISO: Sala-comedor, cocina, hall, un (1) baño.



AA 10267342



patio y escalera. SEGUNDA PLANTA:

Escalera a la Tercera planta, hall y

dos (2) alcobas. TERCERA PLANTA:

Una (1) alcoba. Vivienda que está

construida sobre un solar de TREINTA

Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 MTRS.

2). AREA Y LINDEROS: El lote Número VEINTISEIS (26) de

la Manzana Número Cincuenta (50) de la Urbanización AURES

II. tiene un área de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS

(72.00 Mtrs.2) y sus linderos son los siguientes: NORTE:

Seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número catorce (No.

14) de la misma manzana. SUR: Seis metros (6.00 mtrs.)

con la calle ciento treinta A (130-A). ORIENTE: Doce

metros (12.00 mtrs.) con el lote número veinticinco (No.

25) de la misma manzana. Y. OCCIDENTE: Doce metros

(12.00 Mtrs.) con el lote número veintisiete (No. 27) de

la misma manzana.

Sobre este lote se levantó un conjunto de dos (2)

viviendas identificadas en la nomenclatura urbana así:

Casa Número CIENTO SEIS CINCUENTA Y SEIS (No. 106-56) de

la CALLE CIENTO TREINTA A (Cl. 130-A) y Casa Número

CIENTO SEIS CINCUENTA Y OCHO (No. 106-58) DE LA CALLE

CIENTO TREINTA A (Cl. 130-A).

La casa objeto de esta compra-venta y que corresponde a

la número CIENTO SEIS CINCUENTA Y SEIS (No. 106-56) DE LA

CALLE CIENTO TREINTA A (Cl. 130-A), está construida con

área de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS

DECIMETROS CUADRADOS (62.76 mts.2) sobre parte del lote

número VEINTISEIS (26) de la manzana CINCUENTA (50) de

TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 Mtrs.2) alindera

así: NORTE: Tres metros (3.00 mtrs.) con parte del lote

número catorce (No. 14) de la misma manzana. SUR: Tres

metros (3.00 mtrs.) con la calle ciento treinta A (130)

NOTARIA OCTAVIA DE SUSOTA

[Handwritten signature]

A). ORIENTE: Doce metros (12.00 mtro.) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. Y.
OCCIDENTE: Doce metros (12.00 Mtrs.) con la casa Ciento seis cincuenta y ocho (106-58) de la calle ciento treinta A (Cll. 130-A). -----
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1151589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----
PARAGRAFO: No obstante la anterior cabida y linderos la venta se hace sobre cuerpo cierto. -----
SEGUNDO: Que el inmueble objeto de esta venta, fue adquirido por compra que hizo a la ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS "ASUCOL LTDA.", según escritura pública número Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete (8.497) de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1151589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
TERCERO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantizan los Vendedores que el inmueble que venden es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de gravámenes tales como hipotecas, demandas civiles, uso, habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio y en general se encuentra libre de toda limitación y gravamen, pero en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en la forma prevista en la Lev.
CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio es la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.500.000.00 M/cte) valor que LOS COMPRADORES pagaran a LOS VENEDORES así: A). La suma

REVISADO  
SURTIDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

210

Certificado generado con el Pin No: 17080845527156220

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 08:10:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 27-04-1988 RADICACIÓN: 1988-53077 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992  
CODIGO CATASTRAL: AAA0129ZJNNCOD CATASTRAL ANT: SBR337  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE 36 M2, SOBRE EL CUAL SE LEVANTA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN TRES NIVELES  
ASI: PRIMERO: SALA COMEDOR , COCINA, HALL Y UN BAIO PATIO Y ESCALERA, SEGUNDO : ESCALERA A LA TERCERA PLANTA HALL Y DOS  
ALCOBAS : TERCERA: UNA ALCOBA, EL AREA DE CONSTRUCCIONES ES DE: 62.76 M2. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ASIO COMO SUS  
LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 8497, DE FECHA 29-12-87 NOTARIA 4A. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 4111-06-06/84

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 2) CL 131 BIS 106 56 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 130 A 106-56

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)  
50N - 859430

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1987 Radicación: 77102

Doc: ESCRITURA 7605 del 19-12-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA  
ESPECIFICACION: . . 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA.

NIT# 60044796 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1987 Radicación: 99594

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3135 del 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 136 VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION AURES II.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-04-1988 Radicación: 53077

Doc: ESCRITURA 8497 del 29-12-1987 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,250,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA.

NIT# 60044796

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

X C.C. # 1.032.151

61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

219

Certificado generado con el Pin No: 17080845527156220

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 08:10:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1988 Radicación: 53077

Doc: ESCRITURA 8497 del 29-12-1987 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

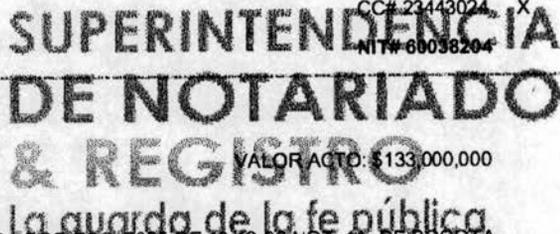
X C.C. # 1.032.151

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1989 Radicación: 24256

Doc: ESCRITURA 1557 del 12-04-1989 NOT. 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$133,000,000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 7605 DE 19-12-88 NOT. 4A. DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LIMITADA "ASUCOL LTD A".

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 30355

Doc: ESCRITURA 4358 del 13-07-1989 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

CC# 1032151 X

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-03-1999 Radicación: 1999-12101

Doc: ESCRITURA 4743 del 26-11-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 4358.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-80258

Doc: ESCRITURA 4714 del 01-11-2002 NOTARIA 4 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$1,800,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

218

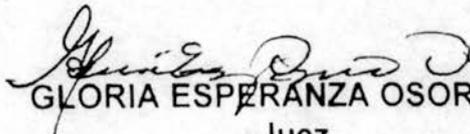
RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N-1151589, para lo cual se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Proceda la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	11 JUL 2017
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 45	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 17080845527156220

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 3

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 08:10:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (ANTES CORPORACION COLPATRIA- UPAC COLPATRIA ENTIDAD ABSORBENTE DE CORPAVI)

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-80495

Doc: ESCRITURA 3438 del 18-11-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$29,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

CC.1032151

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024

A: MURCIA GARCIA JAIME

CC# 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

CC# 39526565 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-80495

Doc: ESCRITURA 3438 del 18-11-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA GARCIA JAIME

CC# 7300904 X

DE: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

CC# 39526565 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

NIT.8600349215

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-2003 Radicación: 2003-55513

Doc: OFICIO 1622 del 16-06-2003 JUZGADO 37 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76367

Doc: OFICIO 1823 del 05-08-2009 JUZGADO 25 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO 2009-0617 NOTA: LA EMBARGADA ES UNICAMENTE TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

63



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

220

Certificado generado con el Pin No: 17080845527156220

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 08:10:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: P/EROS GARCIA DANID OMAIRA

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-04-2016 Radicación: 2016-27066

Doc: OFICIO 0089 del 31-03-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

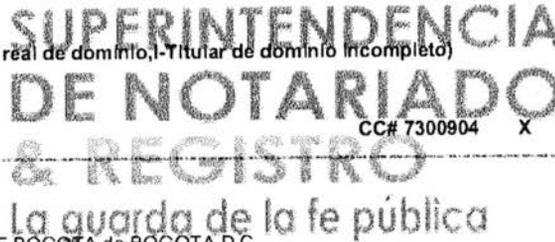
Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO. EJECUTIVO CON ACCION  
PERSONAL-DERECHO DE CUOTA CONFORME AL ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

A: MURCIA GARCIA JAIME



CC# 7300904

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-04-2016 Radicación: 2016-27066

Doc: OFICIO 0089 del 31-03-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO 2009-0617  
CONFORME AL ART 558 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: P/EROS GARCIA DANID OMAIRA

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-04-2016 Radicación: 2016-27066

Doc: OFICIO 0089 del 31-03-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO.EJECUTIVO  
HIPOTECARIO NO. 2015-898.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: MURCIA GARCIA JAIME

CC# 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

CC# 39526565 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-OI403 Fecha: 26-12-2007

61



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

*[Handwritten signature]*

**Certificado generado con el Pin No: 17080845527156220**

**Nro Matrícula: 50N-1151589**

Página 5

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 08:10:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-OI403

Anotación Nro: 3      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha: 13-09-1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 4      Nro corrección: 1      Radicación:      Fecha: 13-09-1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 15      Nro corrección: 1      Radicación: C2016-5394      Fecha: 05-07-2016

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO Y ORDEN NUMEROS CORREGIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2016-5394 ABOGA 216/ OVC)

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO =====  
FIN DE ESTE DOCUMENTO  
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech  
TURNO: 2017-394423      FECHA: 08-08-2017  
EXPEDIDO EN: BOGOTA  
La guarda de la fe pública

*[Handwritten signature]*

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

1 folio

722

Señor  
**JUEZ VEINTIUNO (21°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.**  
E. S. D.

Ref: **Proceso Ejecutivo No. 2015-0898**  
Demandante: **BANCO DE BOGOTÀ S.A.**  
Demandado: **JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ**

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

55977 29-MAY-'18 9:58

**ASUNTO: OFICIAR**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, reconocida dentro del proceso como apoderada especial de la entidad demandante **BANCO DE BOGOTÀ**, atentamente solicito al Despacho ACTUALIZAR el Despacho Comisorio No. 0260 el cual fue devuelto por la Alcaldía de Engativá sin diligenciar argumentando falta de competencia.

Por lo anterior, solicito oficiar a la entidad competente a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble trabado en la Litis.

Del señor Juez,

*PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS*  
**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda  
T.P. 62.985 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY

30 MAY 2018

OBSERVACION

Solicitud - D.C.

SECRETARIA

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ( ) de junio de dos mil dieciocho (2018)

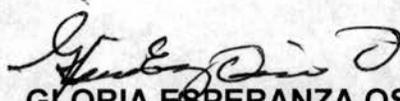
RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

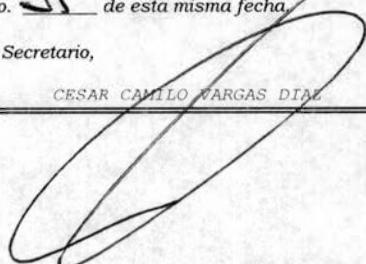
1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N-1151589, para lo cual se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto (Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30/2017), y/o al Alcalde Local de la zona respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ( )

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	13 JUN 2018
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 25	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO FARGAS DIAZ	



124

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0138

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) Y/O JUEZ DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015- 898 DE BANCO DE BOGOTA S.A.  
CONTRA JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ, que en su  
encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Junio 12 de 2018, .....-  
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO  
del bien inmueble de identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N - 1151589,  
para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades AL ALCALDE  
LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO), en calidad de máximo  
organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital, conforme lo  
establece el art. 38 del C.G.P., el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016  
y circulares PCSJC17-10 de marzo 9 y PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, Se  
 nombra como secuestre de acuerdo a la acta de designación que se anexa, como  
 honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.000. librese despacho  
 comisorio con los insertos del caso NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O.,  
 Juez".

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que  
se adjunta al presente.

La abogada PIEDAD PRIEDRAHITA RAMOS, actúa como apoderada de la parte  
actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se  
libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 5 de Julio de 2018//.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Secretario



Recibí 12-07-18  
Vanessa Bohorquez  
1022A 24535

225

Señor  
JUZGADO VEINTIUNO (21°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo # 2015-898  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRO

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

MAY10\*19am11:32 066685

**ASUNTO: PONGO EN CONOCIMIENTO**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la T.P. No. 62.985 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA** en el proceso de la referencia, atentamente pongo en conocimiento la fecha de diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria 50N-1151589 programada para el día 13 de junio de 2019 por la Alcaldía Local de Suba.

Del señor Juez,

*PIEDAD PIEDRAHITA*  
**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rsa  
T.P. 62.985 del C.S.J.



228

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0138

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.  
AL

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015- 898 DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Junio 12 de 2018, .....-  
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO del bien inmueble de identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 1151589, para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO), en calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital, conforme lo establece el art. 38 del C.G.P., el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y circulares PCSJC17-10 de marzo 9 y PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, Se nombra como secuestre de acuerdo a la acta de designación que se anexa, como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.000. librese despacho comisorio con los insertos del caso NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

La abogada PIEDAD PRIEDRAHITA RAMOS, actúa como apoderada de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 5 de Julio de 2018//.

Cordialmente,

CESAR CAMILO DIAZ  
Secretario  
SECRETARIA  
Juzgado Veintiuno  
Civil Municipal

Alcaldia Local de Suba  
**R No. 2018-611-026141-2**  
2018-08-15 09:44 - Folios: 3 Anexos: 0  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

229

Bogotá D. C., () de junio de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

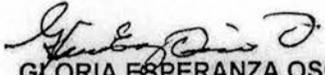
De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50N-1151589, para lo cual se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto (Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30/2017), y/o al Alcalde Local de la zona respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Procede la parte interesada a tramitar el despacho comisorio Dentro de un término no superior a treinta (30) días.

Notifíquese, ()

02-15

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO O.  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D. C. 13 JUN 2018  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 35 de esta misma fecha.  
El Secretario,  
CESAR CAMILO MARGAS DIAZ

2  
230



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165 Nro Matricula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.  
FECHA APERTURA: 27/4/1988 RADICACIÓN: 1988-53077 CON: SIN INFORMACION DE 22/12/1992  
COD CATASTRAL: AAA0129ZJNN  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SBR337

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE 36 M2. SOBRE EL CUAL SE LEVANTA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN TRES NIVELES ASI: PRIMERO: SALA COMEDOR, COCINA, HALL Y UN BAÑO PATIO Y ESCALERA, SEGUNDO: ESCALERA A LA TERCERA PLANTA HALL Y DOS ALCOBAS, TERCERA: UNA ALCOBA, EL AREA DE CONSTRUCCIONES ES DE: 62,78 M2. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ASIO COMO SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 8497 DE FECHA 29-12-87 NOTARIA 4A. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711-06-06/84.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CALLE 130 A 106-56
- 2) CL 131 BIS 106 56 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de integración y otros)  
50N-859430

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/1/1987 Radicación 77102  
DOC: ESCRITURA 7605 DEL 19/12/1986 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ASOCIACIÓN DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. NIT# 60044796 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/7/1987 Radicación 99594  
DOC: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 3135 DEL 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 136

VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION AURES II  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/4/1988 Radicación 53077  
DOC: ESCRITURA 8497 DEL 29/12/1987 NOTARIA 4A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.250.000  
ESPECIFICACION 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA. NIT# 60044796  
A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X C.C. # 1.032.151  
A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/4/1988 Radicación 53077  
DOC: ESCRITURA 8497 DEL 29/12/1987 NOTARIA 4A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.800.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165

Nro Matrícula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X C.C. # 1.032.151  
DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/6/1989 Radicación 24256  
DOC: ESCRITURA 1557 DEL: 12/4/1989 NOT 25A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 133.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 7605 DE 19-12-86 NOT. 4A. DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LIMITADA "ASUCOL LTD A".

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/8/1989 Radicación 30355  
DOC: ESCRITURA 4358 DEL: 13/7/1989 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO CC# 1032151 X

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/3/1999 Radicación 1999-12101  
DOC: ESCRITURA 4743 DEL: 26/11/1998 NOTARIA 4 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 700.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA - REF: ESC 4358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/11/2002 Radicación 2002-80258  
DOC: ESCRITURA 4714 DEL: 1/11/2002 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 1.800.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (ANTES CORPORACION COLPATRIA- UPAC COLPATRIA ENTIDAD

ABSORBENTE DE CORPAVI)

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/11/2002 Radicación 2002-80495  
DOC: ESCRITURA 3438 DEL: 18/11/2002 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 29.500.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

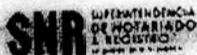
DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO CC: 1032151

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024

A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526965 X

3  
231



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165 Nro Matricula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/11/2002 Radicación 2002-80495  
DOC: ESCRITURA 3438 DEL: 18/11/2002 NOTARIA B DE BOGOTÁ NORTE VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X  
DE: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X  
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." NIT.8600349215

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/7/2003 Radicación 2003-55513  
DOC: OFICIO 1622 DEL: 16/6/2003 JUZGADO 37 C MPAL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/9/2009 Radicación 2009-70367  
DOC: OFICIO 1823 DEL: 5/8/2009 JUZGADO 25 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. EJECUTIVO 2009-0617 NOTA:  
LA EMBARGADA ES ÚNICAMENTE TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PI/EROS GARCIA DANID OMAIRA  
A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/4/2016 Radicación 2016-27066  
DOC: OFICIO 0089 DEL: 31/3/2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 11  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO EJECUTIVO CON ACCION  
PERSONAL-DERECHO DE CUOTA CONFORME AL ART 558 C.P.C.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PALACIOS JOSE OVIDIO  
A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/4/2016 Radicación 2016-27066  
DOC: OFICIO 0089 DEL: 31/3/2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 12  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO EJECUTIVO 2009-0617 CONFORME  
AL ART 558 C.P.C  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PI/EROS GARCIA DANID OMAIRA  
A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/4/2016 Radicación 2016-27066  
DOC: OFICIO 0089 DEL: 31/3/2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-898.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT# 8600029644  
A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X  
A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4455335211787165

Nro Matrícula: 50N-1151589

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:20:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-OI403 Fecha: 26/12/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE. ART 35 DL 1250/70. DEPURACION BASE DE DATOS. C2007-OI403

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 1996-6970 Fecha: 13/9/1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1996-6970 Fecha: 13/9/1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: C2016-5394 Fecha: 5/7/2016

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO Y ORDEN NUMEROS CORREGIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2016-5394 ABOGA 216/ OVC)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2016-359635 FECHA: 18/7/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Suba

23

**Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **0138** procedente del **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, el cual se radico bajo el No. 20186110261412. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc

  
ELIZABETH ANGEL HERRERA

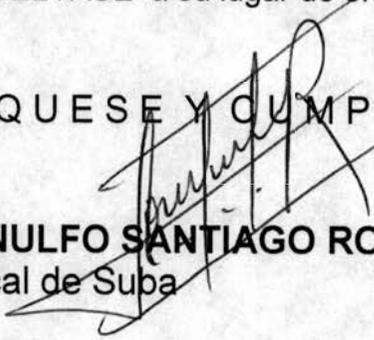
### ALCALDIA LOCAL DE SUBA

**Bogotá D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**  
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 116 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios   
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho 

5

233

**INFORME SECRETARIAL. 8 de marzo de 2019:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**Despacho Comisorio No. 138**

Mediante Acuerdo PSAA15-10402<sup>1</sup> expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832<sup>2</sup> emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **7** del mes de **MAYO** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTION JURID. LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros \_\_\_\_\_.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

**NOTÍFIQUESE,**

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>004</u> , hoy <u>11/03/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

<sup>1</sup> Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

<sup>2</sup> Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018



239

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83699**

Respetado doctor  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
No. de Proceso: **11001418902820150089800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 07 de marzo de 2019 9:34:10 a. m.**  
En el proceso No: **11001418902820150089800**

7



República de Colombia  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

205

DESPACHO COMISORIO No.

138

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

X

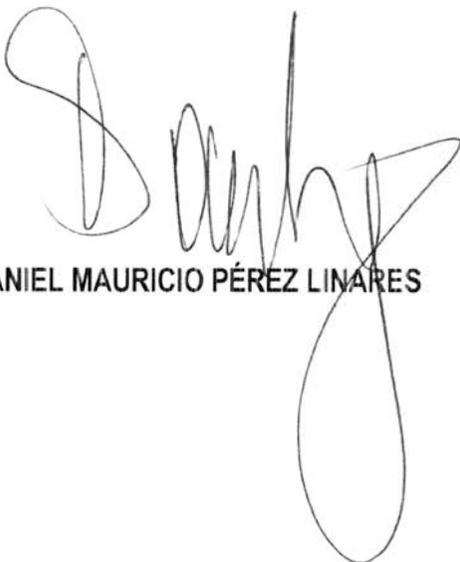
7 MAY 2019

En Bogotá D. C, a los 7 de mayo de 2019, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada ( ), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI ( ) NO (X) se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

  
 CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El Secretario,

  
 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

238

**INFORME SECRETARIAL. 16 de mayo de 2019:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia comisionada.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**Despacho Comisorio No. 138**

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

**SEÑALAR** el día **20 de JUNIO de 2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

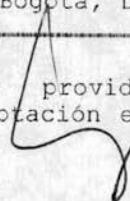
**COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

**NÓTIFIQUESE,**

La juez,

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C.	
	
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>007</u> , hoy <u>17/05/2019</u> .	
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)  
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

239

<b>DESP. COMISORIO No.</b>	<b>138</b>
<b>Diligencia Comisionada</b>	Secuestro de Inmueble
<b>JUZGADO ORIGEN</b>	Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá
<b>Clase de Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado No.</b>	2015-00898
<b>Demandante y/o causante.</b>	BANCO DE BOGOTÁ
<b>Demandado.</b>	JAIME MURCIA GARCÍA y LUZ MARINA ORTIZ
<b>Lugar de la diligencia</b>	<b>CL 131 BIS 106 56 de Bogotá</b>

### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** que mediante auto de 16 de mayo de 2019, se señaló el **20 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

Maria Andrea Pérez Saez

CC 1016068994

12 JUNIO - 2019

237

Señor  
**JUZGADOS VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

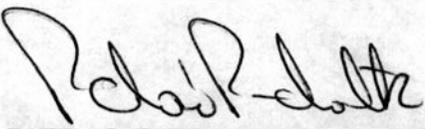
Ref: **Despacho Comisorio No. 138**

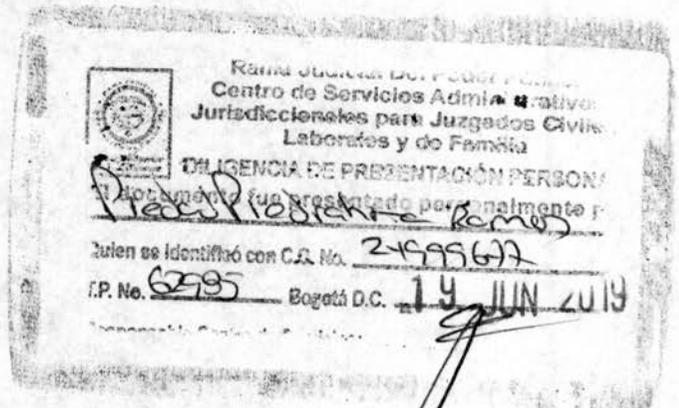
**ASUNTO: Sustitución de Poder**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la entidad demandante en el Despacho Comisorio de la referencia, por el presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO** el Poder para realizar la Diligencia ordenada en el Despacho Comisorio No.0138 del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá, a La Doctora **CATALINA SAAVEDRA ALFONSO**, abogada titulada, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.013.779 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 255.001 expedida por el C.S de la J.

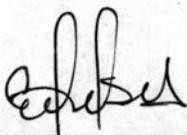
Le ruego señor Juez reconocerle personería en los términos de esta sustitución.

Del señor Juez con respeto,

  
**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rsa  
T.P. 62.985 del C.S.J.



Acepto,

  
**CATALINA SAAVEDRA ALFONSO**  
C.C. No. 53.013.779 de Bogotá  
T.P. No. 255.001 C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190613101520988408

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 1

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 12:36:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-04-1988 RADICACIÓN: 1988-53077 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0129ZJNNCOD CATASTRAL ANT: SBR337

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE 36 M2, SOBRE EL CUAL SE LEVANTA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN TRES NIVELES ASI: PRIMERO: SALA COMEDOR , COCINA, HALL Y UN BAÑO PATIO Y ESCALERA, SEGUNDO : ESCALERA A LA TERCERA PLANTA HALL Y DOS ALCOBAS : TERCERA: UNA ALCOBA, EL AREA DE CONSTRUCCIONES ES DE: 62.76 M2. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ASIO COMO SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 8497, DE FECHA 29-12-87 NOTARIA 4A, DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711-06-06/84

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 131 BIS 106 56 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 130 A 106-56

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 859430

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1987 Radicación: 77102**

Doc: ESCRITURA 7605 del 19-12-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA.**

NIT# 60044796 X

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI**

NIT# 60038204

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1987 Radicación: 99594**

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3135 del 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 136 VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION AURES II.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA.**

X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-04-1988 Radicación: 53077**

Doc: ESCRITURA 8497 del 29-12-1987 NOTARIA 4A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,250,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA. ASUCOL LTDA.**

NIT# 60044796

**A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO**

X C.C. # 1.032.151

239

12

240



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190613101520988408

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 2

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 12:36:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1988 Radicación: 53077

Doc: ESCRITURA 8497 del 29-12-1987 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

X C C # 1.032.151

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1989 Radicación: 24256

Doc: ESCRITURA 1557 del 12-04-1989 NOT 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$133,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 7605 DE 19-12-86 NOT. 4A. DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LIMITADA "ASUCOL LTD A".

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-1989 Radicación: 30355

Doc: ESCRITURA 4358 del 13-07-1989 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

CC# 1032151 X

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

CC# 23443024 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-03-1999 Radicación: 1999-12101

Doc: ESCRITURA 4743 del 26-11-1998 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA REF: ESC 4358.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO

X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-80258

Doc: ESCRITURA 4714 del 01-11-2002 NOTARIA 4 de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$1,800,000

13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190613101520988408

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 3

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 12:36:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (ANTES CORPORACION COLPATRIA- UPAC COLPATRIA ENTIDAD ABSORBENTE DE CORPAVI)

A: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO X

A: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-80495

Doc: ESCRITURA 3438 del 18-11-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$29.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO HERNANDEZ JOSE ELIBARDO CC 1032151

DE: RUBIANO CAMARGO SEGUNDA ELVIA CC# 23443024

A: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-80495

Doc: ESCRITURA 3438 del 18-11-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA GARCIA JAIME CC# 7300904 X

DE: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA CC# 39526565 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." NIT.8600349215

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-2003 Radicación: 2003-55513

Doc: OFICIO 1622 del 16-06-2003 JUZGADO 37 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76367

Doc: OFICIO 1823 del 05-08-2009 JUZGADO 25 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO 2009-0617 NOTA: LA EMBARGADA ES UNICAMENTE TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

14

242



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190613101520988408

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 4

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 12:36:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: P/EROS GARCIA DANID OMAIRA

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-04-2016 Radicación: 2016-27066

Doc: OFICIO 0089 del 31-03-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO. EJECUTIVO CON ACCION  
PERSONAL-DERECHO DE CUOTA CONFORME AL ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS JOSE OVIDIO

A: MURCIA GARCIA JAIME

CC# 7300904 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-04-2016 Radicación: 2016-27066

Doc: OFICIO 0089 del 31-03-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO 2009-0617  
CONFORME AL ART 558 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: P/EROS GARCIA DANID OMAIRA

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-04-2016 Radicación: 2016-27066

Doc: OFICIO 0089 del 31-03-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO.EJECUTIVO  
HIPOTECARIO NO. 2015-898.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: MURCIA GARCIA JAIME

CC# 7300904 X

A: ORTIZ BASTIDAS LUZ MARINA

CC# 39526565 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0050  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-01403 Fecha: 26-12-2007

15

243



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190613101520988408

Nro Matrícula: 50N-1151589

Página 5

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 12:36:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-OI403

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-09-1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC 6970-96

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-09-1996

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.6970-96.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-5394 Fecha: 05-07-2016

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO Y ORDEN NUMEROS CORREGIDO DE ACUERDO AL TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012 C2016-5394 ABOGA 216/ OVC)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-314235 FECHA: 13-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



16



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510229566**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)**

**Radicado No 2015-00898**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 18 DE JUNIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** DESPACHO COMISORIO

**NOTIFICADO:** JAIME MURCIA GARCIA

**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA

**DEMANDADOS:** JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ

**ANEXOS ENTREGADOS:** DESPACHO COMISORIO N° 138

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** JJMURCIA1980@GMAIL.COM DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** .

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** 1

**OBSERVACIÓN:** SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO JJMURCIA1980@GMAIL.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA 18-06-2019

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 19 DE JUNIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cord

**LTD Express**  
 NIT. 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

245



### CERTIFICA QUE:

El 18 de Junio de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: c8faf5a2514d0187c6e69ef9f1c93f89fb82b6427c843bb648c00ce40f9f74c1

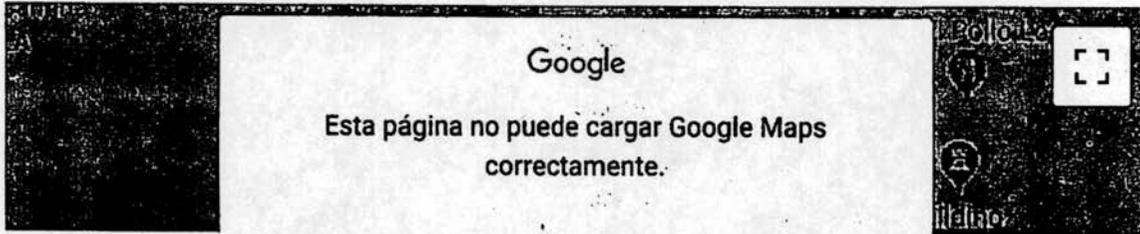
Asunto/Articulo: correo certificado  
 Juzgado/Remitente: JUZGADO 28 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ()  
 Destinatario/Notificado: (jjmurcia1980@gmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 18 de Junio de 2019  
 Tiempo disponible para su apertura hasta el: 23 de Junio de 2019

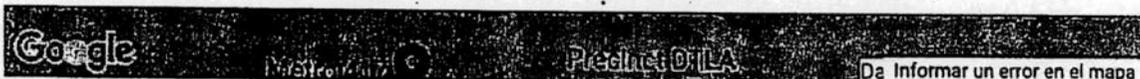
Enviado por: ltdexpress.live (info.hostingbarranquilla.com)  
 El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-06-18 09:11:33  
 El mensaje de datos fue rehusado:  
 El mensaje de datos Expiro:

#### Ubicación del Destinatario

Direccion IP: 191.156.49.46  
 Pais:  
 Cod Postal:  
 Cercania:  
 Latitud: 34.05  
 Longitud: -118.25



¿Eres el propietario de este sitio-web?





JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)  
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

248

<b>DESP. COMISORIO No.</b>	<b>138</b>
<b>Diligencia Comisionada</b>	Secuestro de Inmueble
<b>JUZGADO ORIGEN</b>	Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá
<b>Clase de Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado No.</b>	2015-00898
<b>Demandante y/o causante.</b>	BANCO DE BOGOTÁ
<b>Demandado.</b>	JAIME MURCIA GARCÍA y LUZ MARINA ORTIZ
<b>Lugar de la diligencia</b>	<b>CL 131 BIS 106 56 de Bogotá</b>

### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** que mediante auto de 16 de mayo de 2019, se señaló el **20 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) del actor o la parte interesada.

Cordialmente,



**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario



Sr.

JUEZ 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COM. DIRECTO - NOTIFICACION PERSONAL de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ

**DIRECCIÓN** CL 131 BIS 106 56 DE BOGOTA

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** SE REHUSA A RECIBIR LA  
COMUNICACIÓN

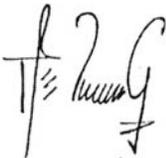
**N° DE PROCESO** 2015-0898

**FECHA DE INGRESO** 2019/06/14

**FECHA DE ENTREGA** 2019/06/17

**Observaciones**

EL DEMANDADO SI HABITA SE DEJA EL COMUNICADO E EL PREDIO NO FIRMA RECIBIDO  
AJ,CMF



FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DE BOGOTA**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.  1062556 *rub*

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 14 | 06 | 2019

12:  FECHA Y HORA DE ENTREGA  
12:06 | 17 | 06 | 2019

REMITENTE		DESTINATARIO	
<b>JUZ</b> 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA		<b>PROCESO</b> 2015-0898	
<b>NOMBRE:</b> BANCO DE BOGOTA <b>DIRECCIÓN:</b> CL 36 # 7 47 P 15 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3820000		<b>NOMBRE:</b> JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ <b>DIRECCIÓN:</b> CL 131 BIS 106 56 DE BOGOTA <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b>	
<b>Recibido por El Libertador:</b> NORMAL		<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input checked="" type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <i>EL COMANDADO SI HABITA</i>	
<b>Remitente:</b> 1062556 PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS		<b>TARIFA:</b> \$ 14.445  <b>OTROS:</b> \$ 0  <b>VALOR TOTAL:</b> \$ 14.445	
<b>Peso (en gramos):</b> 18		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> <i>SO DEJA EL COMUNICADO EN EL PRECIO NO FIRMA RECIBIDO</i>	

21



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)

Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

229

<b>DESP. COMISORIO No.</b>	<b>138</b>
<b>Diligencia Comisionada</b>	Secuestro de Inmueble
<b>JUZGADO ORIGEN</b>	Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá
<b>Clase de Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado No.</b>	2015-00898
<b>Demandante y/o causante.</b>	BANCO DE BOGOTÁ
<b>Demandado.</b>	JAIME MURCIA GARCÍA y LUZ MARINA ORTIZ
<b>Lugar de la diligencia</b>	<b>CL 131 BIS 106 56 de Bogotá</b>

### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** que mediante auto de 16 de mayo de 2019, se señaló el **20 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**

Secretario



256

Sr.

JUEZ 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COM. DIRECTO - NOTIFICACION PERSONAL de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ

**DIRECCIÓN** CL 131 BIS 106 56 DE BOGOTA

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

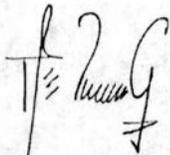
**N° DE PROCESO** 2015-0898

**FECHA DE INGRESO** 2019/06/14

**FECHA DE ENTREGA** 2019/06/17

**Observaciones**

EL DEMANDADO SI HABITA SE DEJA EL COMUNICADO E EL PREDIO NO FIRMA RECIBIDO  
AJ,CMF



FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DE BOGOTA**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**

23



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)  
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

251

DESP. COMISORIO No.	138
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2015-00898
Demandante y/o causante.	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado.	JAIME MURCIA GARCÍA y LUZ MARINA ORTIZ
Lugar de la diligencia	CL 131 BIS 106 56 de Bogotá

### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** que mediante auto de 16 de mayo de 2019, se señaló el **20 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 131 BIS 106 56 de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**

Secretario



24

252

Señor

Juez 28 Pequeñas Causas y competencia Multiple de Bogotá.  
E. S. D.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION**  
**REFERENCIA: PROCESO No.**

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** a Brigitte Bibiana Chagano Gomez, quien se identifica con la C.C. No. 123352008 de Bogotá D.C., para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
N.I.T. No. 900.104.902-0  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ  
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.  
CORREO: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)  
TELEFONO: 310 697 9809

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por Jhon Jairo Sanguino Vega  
Quien se identifico con C.C. No. 79.961.663  
T. P. No. 30206-2019  
Bogotá, D.C.  
Responsable Centro de Servicios

25



253

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900104902	NIT
Nombres	Apellidos
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
20/08/2010	CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3224000861
Celular	Correo Electrónico
3224000861	ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>
<input type="button" value="Consultar Nombramientos"/>	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019 HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA  
 SIGLA : ASJUES LTDA  
 N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 ACTIVO TOTAL : 2,000,000  
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
 ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza  
 del Pilar  
 Puentes  
 Trujillo

259

27

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN

CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES,

254

VB

COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019 HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 3 DE 3

\*\*\*\*\*

CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

Handwritten mark

29

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Peña*



257

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	138.
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( ) FOLIO: 50N-1151589.
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2015-00898.
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	JAI ME MUJICA GARCIA y LUZ MIRENDA ORTIZ
Lugar de la diligencia (Dirección)	CAJUE 131 BES # 106-56. BOGOTÁ.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	20 JUN 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; quien atiende la diligencia (X), señor(a) LUZ MIRENDA ORTIZ BASTIDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.526.565. de ENGOTEVA.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, T.P. \_\_\_\_\_.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) CATALINA SAAVEDRA ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.013.777 de BOGOTÁ, T.P. 255.001 C.S. de 107. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ó la persona jurídica (X) ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURID. LTDA a través de su autorizado(a), señor (a) BRIEGITTE BEBIANA CHOPINO G. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.233.507.088 de BOGOTÁ, teléfono 305 479 4180 quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4. folio(s). Gastos (X) / honorarios ( ) \$ 30.000. - , m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI ( ) NO (X). DILIGENCIA EFECTUADA - INMUEBLE CON FOLIO DE MZ No 50N-1151589, LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRADO. SE DIO APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL ART. 595, NUMERAL 3º DEL C.G. DEL P.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia LUZ MIRENDA ORTIZ BASTIDAS  
DEMANDADO - SEQUESTRÉ

Briegitte Chopino G. - NO SE POSSESIONÓ POR OPLICIO C. ART. 595-3 CGP  
El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X)

El Secretario,  
  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	110014003021 20150089800
----------------------------	--------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	1 ed. Efectiva Juz 2104 2015-00898
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	Junio /20/2019
--	----------------

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 258
------------------------------------	------------------------------

250

**INFORME SECRETARIAL. 20 de junio de 2019:** En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sírvase proveer.

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**Despacho Comisorio No. 138**

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (con resultado efectivo), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**CÚMPLASE**

La juez,

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

2019

DESAJ19 - CS - 5055

Bogotá, D.C., Julio 5 de 2019

Señores  
**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0138

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 32 en folios, 1 CD

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

JUL 31 19PM 2:05 069552





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY  
09 AUG 2019

OBSERVACION

Devolución D.C

SECRETARIA

260

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

Para los efectos del artículo 40 del C. G. del P., obre en autos el anterior despacho comisorio diligenciado.

Notifíquese, ()

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C. **13 AUG 2019**  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. **54** de esta misma fecha.  
El Secretario,  
CESAR CAMILO VARGAS DÍAZ

b

Señor

**JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
E. S. D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

2 Folios

261

AUG 29 19PM 3:16 070502

**Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898**  
**Demandante: BANCO DE BOGOTA**  
**Demandado: JAIME MURCIA GARCIA**

**ASUNTO: PONGO EN CONOCIMIENTO**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.S de la J, actuando como apoderada del **BANCO DE BOGOTA**, atentamente allego copia del pago por concepto de gastos como auxiliar de la justicia secuestre en diligencia de secuestro llevada a cabo el día 20 de junio de 2019 dentro del despacho comisorio No 138 que cursa en el Juzgado 28 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Del señor Juez,

Atentamente,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**

BOGOTA D.C Junio 26 DEL 2019

262

**RECIBO DE CAJA**

**BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1233507058 actuando en calidad de autorizada de la sociedad secuestre designada y posesionada **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA** identificada con Nit 900.104.902-0 representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO SANGUINO VEGA**.

Declaro que con la firma del presente documento recibo de la doctora **CATALINA SAAVEDRA** en calidad de demandante la suma equivalente a **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.00)** en efectivo.

Por concepto de pago de gastos como auxiliar de la justicia secuestre en diligencia de secuestro llevada a cabo el día 20 de Junio del 2019 dentro del Despacho Comisorio No.138 que cursa en el juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Cordialmente

*Bibiana Chaparro Gómez*

**BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GÓMEZ**  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

N.I.T. No. 900.104.902-0

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)

TELEFONO: 310 697 9809

Señor

**JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

AUG 29 19PM 3:16 078501

2 Folios  
263

**Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898**  
**Demandante: BANCO DE BOGOTA**  
**Demandado: JAIME MURCIA GARCIA**

**ASUNTO: PONGO EN CONOCIMIENTO**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.S de la J, actuando como apoderada del **BANCO DE BOGOTA**, atentamente allego avalúo del inmueble identificado con **FMI 50N-1151589**, por **valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (116.829.000)**, con base al artículo 444 numeral 4 del C.G.P, es decir setenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil pesos (77.886.000) incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

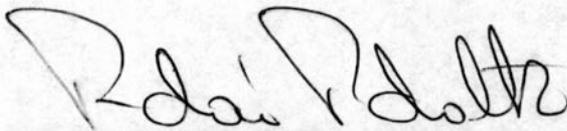
Es de anotar que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Allego copia de factura del impuesto predial donde consta avalúo catastral para el año 2019.

Atentamente solicito darle el trámite que corresponda.

Del señor Juez,

Atentamente,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago  
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19011749960

Formulario No. 2019201041616310591

264

**AÑO GRAVABLE 2019**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP <b>AAA0129ZJNN</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050N01151589	3. Cédula Catastral 130A 106 26 1	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 131 BIS 106 56			

**B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO**

6. Área de terreno en metros 36.00	7. Área construida en metros 67.50	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
---------------------------------------	---------------------------------------	--

9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %
----------------	-----------------------------------

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social JAIME MURCIA GARCIA	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 7300904
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 7300904	

**E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO**

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	77,386.000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	78.000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	78.000
<b>G. SALDO A CARGO</b>		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	78.000
<b>H. PAGO</b>		
19. VALOR A PAGAR	VP	78.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	78.000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	78.000

**INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO**

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	21/06/2019 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	0298130:9972211
NOMBRES Y APELLIDOS JAIME MURCIA GARCIA	VALOR PAGADO:	78.000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO POPULAR
7300904	TIPO FORMULARIO:	Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción Vinciativa Civil  
Tribunal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY

30 AUG 2019

OBSERVACION

Avalva

SECRETARIA

265

REPÚBLICA DE COLOMBIA



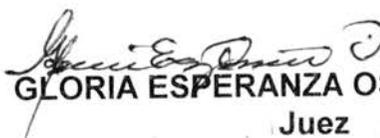
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

Del avalúo presentado por la parte demandante, córrase traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días.

Notifíquese, ()

  
GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D. C. 03 SEP 2019

Notificado por anotación en ESTADO

No. 50 de esta misma fecha.

El Secretario,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

b



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY  
10 SEP 2019

OBSERVACION

Vencido telmo

SECRETARIA

03 SEP 2019

268

REPÚBLICA DE COLOMBIA



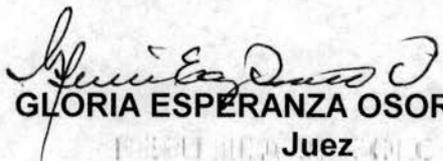
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2015 00898 00

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta el silencio de la pasiva dentro del término de traslado del avalúo anterior.

Notifíquese, ()

  
**GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA**  
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
11 2 SEP 2019  
Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 61 de esta misma fecha.  
El Secretario,  
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

b

GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA  
JUEZ  
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
SECRETARÍA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia  
Email: [cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

267

## EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### HACE CONSTAR:

QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESO TANTO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN OCASIÓN AL PARO NACIONAL DE 24 HORAS CONVOCADO POR VARIOS SECTORES, ESTE DESPACHO NO ATENDIÓ PÚBLICO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MOTIVO POR EL CUAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, NO CORREN TÉRMINOS, EN CONSTANCIA FIRMA. HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019,

SE HACE ESTA CONSTANCIA Y GLOSA A LOS EXPEDIENTES CON LOS SIGUIENTES FINES: MEMORIA DE ACTUACIONES EN EL PROCESO, CONTROL DE TÉRMINOS, ILUSTRAR AL DESPACHO, AL USUARIO Y PARA CONSULTA DE POSIBLES ALZADAS ANTE EL SUPERIOR.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ  
SECRETARIO

-----  
-----



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

268

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia  
Email: [cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

## INFORME DEPOSITOS JUDICIALES

**01 de octubre de 2019**

El suscrito secretario deja constancia que una vez verificado el portal Web de Depositos Judiciales de Banco Agrario de Colombia, No se encontró depósito judicial alguno consignado para este proceso.

.....  
**CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ**  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 30 Sept 2019

269

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 21 CM JUZGADO DE ORIGEN 21 CM

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 1 2 0 1 5 0 0 8 9 8 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Banco de Bogotá

DEMANDADO Jaime Murcia Lozano

TITULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	204	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	6	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	262	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	3						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de teñe medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la cc stancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: SIN MEMORIALES PENDIENTES

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR: *Caraldine Terorone Palaco*

Asistente administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



270

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 09/Oct/2019

Página: 1

**11-001-40-03021-2015-00898-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

014

40945

09/Oct/2019

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

39526969

LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS

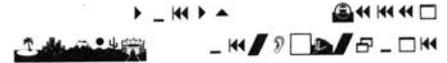
DEMANDADO

7300904

JAIME MURCIA

DEMANDADO

מסמך מס' 3724 - תאריך יצירה: 09/10/2019



u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

021-2015-00898-00- J. 14 C.M.E.S



Señor

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C**

E. S. D.

MARÍA N. SÁNCHEZ L. *2019* folio 21.  
F. *2019*  
U. *Lera*  
RADICADO 10832-46-014  
60586 18-NOV-19 10:30

**Jz de origen: 21CM**  
**Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898**  
**Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A**  
**Demandado: JAIME MURCIA GARCIA**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUÓ**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.S de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, atentamente solicito a su Despacho aprobar avaluó radicado el día 29 de agosto de 2019, teniendo en cuenta que a la fecha no han dado trámite correspondiente.

Conforme lo anterior solicito continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

*PIEDAD PIEDRAHITA*  
**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.



*[Firma manuscrita]*  
**Cielo Gutiérrez González**  
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 021 2015 00898 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá.

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1151589 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de ciento dieciséis millones ochocientos veintinueve mil pesos moneda corriente (\$ 116.829.000).

Notifíquese.

*Joaquín Julián Amaya Ardila*

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 211  
Hoy 27 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

274



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

*Remanentes*  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2  
93158 3-DEC-19 12:26

OFICIO No. 71606  
Bogotá, D.C. 29 de noviembre de 2019

Señores:  
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CID</i>
U	<i>12/19</i>
RADICADO	
<i>1139303-14</i>	

Inscribir la medida a favor del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo menor cuantía No. 11001-40-03-012-2015-00881-00 iniciado por BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 contra JAIME MURCIA GARCIA C.C. 7.300.904 (Origen Juzgado 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado JAIME MURCIA GARCIA, dentro del proceso 2015 - 898 que adelanta en su despacho.

Limítese la medida a la suma de \$ 130.000.000.00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*NUBIA ROCIO P. MEDINA*  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez



Oficina Secretarías  
de la Alcaldía

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01

13 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Consejeros

El (la) Secretario (a)

SECRETARÍA DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 021 2015 00898 00

En atención al oficio No 71606 de fecha 29 de noviembre de 2019, por la Oficina de apoyo, oficie al Juzgado quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá<sup>1</sup>, a fin de informarle que en el momento procesal correspondiente, se tendrá en cuenta el embargo de remanentes. Lo anterior para que obre dentro del proceso N° 012-2015-00881 que adelanta Banco de Bogotá contra el aquí demandado Jaime Murcia García.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 223  
Hoy 18 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*[Handwritten signature]*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folio 273



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

276

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>10</i>
U	
RADICADO	

OFICIO No. 1496  
Bogotá 15 de enero de 2020

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2  
97239 23-JAN-20 15:07

Señores:  
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Minima Cuantia No. 11001-40-03-021-2015-00898-00  
iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4 contra JAIME MURCIA  
GARCÍA C.C. 7.300.904 Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS C.C. 39.526.565 (Origen  
Juzgado 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de  
informarle que SI se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado  
por ustedes mediante oficio No. 71606 del 29 de noviembre de 2019, en su  
debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 012-2015-00881 que  
adelanta BANCO DE BOGOTÁ contra JAIME MURCIA GARCÍA.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Paola Cordero López  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*Despacho JX 277*

Señor

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**

E. S. D.

**JZ DE ORIGEN: 21 CM**  
**Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898**  
**Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A**  
**Demandado: JAIME MURCIA GARCIA**

*55868-525-14*  
65334 13-DEC-19 15:49  
*1#22*  
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.S de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, atentamente solicito al Despacho FIJAR FECHA Y HORA DEL REMATE del inmueble con FMI No. 50N-1151589, toda vez que a la fecha y se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo aprobado.

Conforme lo anterior solicito continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

*PIEDAD PIEDRAHITA*  
**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución  
Municipal de Bogotá  
CALLE AL DESARROLLO

01

28 ENE 2020

Al Despacho del Señor (a) Juez Jcy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

272

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 021-2015-00898

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año y allegue liquidación de crédito conforme lo ordenado<sup>1</sup>.

Notifíquese,

*Joaquín Juan Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 026  
Hoy 18 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 190 - 192 C.I.

**SEÑOR JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

Letra - Ff  
77493 2-MAR-'20 12:27

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2313-47-14<sup>v</sup>

**JZ DE ORIGEN: 21 CM**

**REF: Proceso Ejecutivo No. 2015-898**

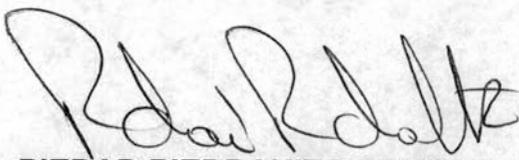
**Demandante: BANCO DE BOGOTA**

**Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRO**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REVISAR PROCESO Y RETIRAR OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS Y DEMAS DOCUMENTOS.**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por el presente escrito atentamente manifiesto que autorizo a las señoritas **JENNIFER JOHANNA MORALES NAVAS** y **ANA DANIELA GOMEZ GUAMAN**, mayores de edad, identificadas con la cedula de ciudadanía No. 1.014.197.831 de Bogotá y No. 1.020.820.768 de Bogotá para que revisen el proceso de la referencia, reclamen las copias de las providencias, retiren los oficios y Despachos comisorios que en ellos se emitan.

De los señores Jueces, con respeto.



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**

**T.P. No. 62.985 C.S. J**

**CC. No. 24.999.677**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el

26 FEB 2020

Identificado con C.C.

Firma Responsable

Centro de Servicios:

Por: Piedad Piedrahita  
Piedrahita 2  
24999677 y T.P. 62985

[Handwritten Signature]  
24



**Claudia Osorio**

---

**De:** aperez@pedrahitayabogados.com  
**Enviado el:** jueves, 06 de agosto de 2020 10:17 a.m.  
**Para:** 'Claudia Osorio'  
**Asunto:** RV: SOLICITUD AVALUO ESPECIALIZADO- JAIME MURCIA GARCIA CC 7300904 Y LUZ MARINA ORTIZ CC 39526565

**De:** Inmobiliaria y Servicios Administrativos Isa Ltda [mailto:isa@isainmobiliaria.com.co]  
**Enviado el:** miércoles, 05 de agosto de 2020 03:22 p.m.  
**Para:** aperez@pedrahitayabogados.com  
**Asunto:** Re: SOLICITUD AVALUO ESPECIALIZADO- JAIME MURCIA GARCIA CC 7300904 Y LUZ MARINA ORTIZ CC 39526565

Buen dia

Para informar que no hemos logrado exito para coordinar la visita con el Señor Andres Murcia ya que le hemos escrito por whatsapp pero no nos ha confirmado fecha .

Cordial Saludo,

Lawrent Cuaran

El mié., 5 de ago. de 2020 a la(s) 15:21, <aperez@pedrahitayabogados.com> escribió:

Buen día.

Solicito su amable colaboración informándome el estado del avalúo especializado del TT del asunto.

Cordialmente,

Andrea Perez Suárez

Piedrahita Abogados y Asociados

2847418- 3138278077

**Subject:** RV: SOLICITUD AVALUO ESPECIALIZADO- JAIME MURCIA GARCIA CC 7300904 Y LUZ MARINA ORTIZ CC 39526565  
**From:** Romero Cañon, Juan Pablo <JROMER7@bancodebogota.com.co>  
**Date:** Sat, 27 Jun 2020 02:07:16 +0000  
**To:** Piedad Piedrahita Ramos <piedadpie@gmail.com>, "piedrahitayabogados@piedrahitayabogados.com" <piedrahitayabogados@piedrahitayabogados.com>, "aperez" <aperez@piedrahitayabogados.com>  
**Cc:** "isa@isainmobiliaria.com.co" <isa@isainmobiliaria.com.co>

---

Doctora, buen día.

Psi.

Señores ISA: Muchas gracias y quedamos atentos.

slds

De: Inmobiliaria y Servicios Administrativos Isa Ltda [mailto:isa@isainmobiliaria.com.co]

Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 01:43 p.m.

Para: Romero Cañon, Juan Pablo

Asunto: Re: SOLICITUD AVALUO ESPECIALIZADO- JAIME MURCIA GARCIA CC 7300904 Y LUZ MARINA ORTIZ CC 39526565

Buen día

Para informar que de acuerdo con conversación con el Señor Andres Murcia dice que le realizaron prueba de COVID19 y hay que esperar los resultados para saber si puede atender la visita , por lo que informa que lo contactemos en ocho días si ya tiene los resultados .

Cordial Saludo,

Lawrent Cuaran

El mar., 23 de jun. de 2020 a la(s) 20:04, Romero Cañon, Juan Pablo

(JROMER7@bancodebogota.com.co<mailto:JROMER7@bancodebogota.com.co>) escribió:

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción "mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como correo seguro.

[[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2018%2FEnero%2F9953\\_5002\\_DIG54\\_mail\\_Gerencia\\_de\\_Comunicaciones\\_inclusion\\_links\\_email\\_sms%2FMasivo%2F201.jpg](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2018%2FEnero%2F9953_5002_DIG54_mail_Gerencia_de_Comunicaciones_inclusion_links_email_sms%2FMasivo%2F201.jpg)]<[https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/personas/lut/p/a1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOLNDCw9DYz9DbwMzEJcDBx9LT0NXcxNDf0DzIAKIoEKDHAARwNC-%0DsP1o\\_AqMTKAKsBjRUFuhEGmo6liAIQ0Xcc/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/personas/lut/p/a1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOLNDCw9DYz9DbwMzEJcDBx9LT0NXcxNDf0DzIAKIoEKDHAARwNC-%0DsP1o_AqMTKAKsBjRUFuhEGmo6liAIQ0Xcc/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)>  
[<https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2Fplantilla-antifraudetransferencia02.jpg>]

Correo Seguro - Instrucciones de uso

El Banco de Bogotá se ocupa por la seguridad de la información de sus clientes y es por esto que ha implementado el

envío de información cifrada la cual requiere de una contraseña para ser leída por el destinatario. A partir de la fecha los correos vendrán dentro de un archivo adjunto en formato PDF y estarán protegidos con una contraseña.

Importante:

Para poder visualizar los archivos adjuntos debe contar con la versión 7.0 o superior del Adobe Acrobat o Acrobat Reader, instalada en su computador o dispositivo móvil.

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla\\_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg)

Para ver el correo por favor tenga en cuenta lo siguiente:

1. Haga clic sobre el archivo adjunto en formato PDF.

2. Recuerde que la contraseña establecida depende del tipo de cliente como se indica a continuación, Persona Natural: digite su número de identificación, Cliente empresarial: Clave establecida previamente, Empresa con convenio para libranzas: El NIT de la empresa.

3. Para ver los archivos contenidos dentro del PDF tenga en cuenta los círculos en rojo que se muestran en cada imagen dependiendo del dispositivo utilizado:

• Para Iphone: Siga los siguientes pasos.

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2F11.%20NOVIEMBRE%2FPGP%20Correo%20Seguro\\_IOS\\_ANDROID%2FIOS2.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2F11.%20NOVIEMBRE%2FPGP%20Correo%20Seguro_IOS_ANDROID%2FIOS2.jpg)

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla\\_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg)

• Para PC:

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2F11.%20NOVIEMBRE%2FPGP%20Correo%20Seguro\\_IOS\\_ANDROID%2FPC.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2F11.%20NOVIEMBRE%2FPGP%20Correo%20Seguro_IOS_ANDROID%2FPC.jpg)

• Para Android: Siga los siguientes pasos

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2F11.%20NOVIEMBRE%2FPGP%20Correo%20Seguro\\_IOS\\_ANDROID%2FANDROID2.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/2017%2F11.%20NOVIEMBRE%2FPGP%20Correo%20Seguro_IOS_ANDROID%2FANDROID2.jpg)

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla\\_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg)

Solo para cliente empresarial, cliente convenios o externo: Si no recuerda la contraseña, ingrese al siguiente link y siga las instrucciones seleccionando la opción "He olvidado mi clave" <https://correosegurobbta.bancodebogota.com/>. Una vez establezca la nueva contraseña debe solicitar al remitente, el reenvío del correo, para poder acceder al documento con la nueva contraseña establecida

[\[https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla\\_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg\]](https://masivapp.com/ImageFiles/HM1WLA/Plantilla_Antifraude%2Fplantilla-antifraude05.jpg)

Importante:

Se recomienda utilizar Internet Explorer para la gestión de la contraseña en el portal transaccional del Banco de Bogotá.

Si presenta inconvenientes en la apertura de los correos electrónicos seguros enviados por el Banco del Bogotá, puede comunicarse con la Servillinea de su ciudad. Bogotá: 382 00 00 Barranquilla: 350 43 00 Bucaramanga: 652 55 00 Cali:

898 00 77 Medellín: 576 43 30 Nivel Nacional: 018000 518 877, las pagadurías deben escribir al correo electrónico [Convenioslibranzas@bancodebogota.com.co](mailto:Convenioslibranzas@bancodebogota.com.co)<<mailto:Convenioslibranzas@bancodebogota.com.co>>. Para solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea, también Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono: 332 00 32 ext. 3398 en Bogotá o al correo electrónico [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)<<mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co>>

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Res. 002058 del 8 marzo 2018

Formas de pago:

1. Medios electrónicos: (Tarjetas débito y crédito) PSE a través de:

[\[https://docs.google.com/uc?export=download&id=1sCUppZT1pM2PN017nDwZWWsmmgfslIWx&revid=0B8OOTD9bUjuS VVpvYW4xeFM4cTIZK3RVYktOUXIKckNqTDBVPQ\]](https://docs.google.com/uc?export=download&id=1sCUppZT1pM2PN017nDwZWWsmmgfslIWx&revid=0B8OOTD9bUjuS VVpvYW4xeFM4cTIZK3RVYktOUXIKckNqTDBVPQ)

<<https://drive.google.com/file/d/1W1ydiZYozJe2dqDsPVtk0pwMSAQ3pJ-v/view>>

2. Efectivo

Corresponsales bancarios: convenio 3482

Vía Baloto: convenio 9595953482

[\[https://docs.google.com/uc?export=download&id=1VMD8WVgCn0Vy2ctIntx8Gs1u38Fs\\_0ju&revid=0B8OOTD9bUjuSOD hJZWdGeEZRd0VhRzRKczJyNExpaTdtahRRPQ\]](https://docs.google.com/uc?export=download&id=1VMD8WVgCn0Vy2ctIntx8Gs1u38Fs_0ju&revid=0B8OOTD9bUjuSOD hJZWdGeEZRd0VhRzRKczJyNExpaTdtahRRPQ)

[\[http://isainmobiliaria.com.co\]](http://isainmobiliaria.com.co)<<http://isainmobiliaria.com.co>>

AVISO LEGAL Descarga de Responsabilidad: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como

que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus. INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA, por lo tanto no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere por favor solicite una versión impresa. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA NO asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros efectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA o de sus Directivos.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

**JUEZ CATORCE (14 ) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**E. S. D.**

**JZ ORIGEN 21 CM  
PROCESO EJECUTIVO REF 2015-898  
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ**

**ASUNTO: SOLCITUD REQUERIR A LA SECUESTRE**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del **BANCO DE BOGOTA**, Teniendo en cuenta que a la fecha **no ha sido posible** que la demandada LUZ MARINA ORTIZ, quien en la actualidad también funge como secuestre del inmueble 50N-1151589, permita el acceso para practicar el avalúo del mismo, según información suministrada por la empresa ISA INMOBILIARIA (quien es la encargada de efectuar el avalúo especializado) , teniendo en cuenta que ésta refiere que la titular no atiende las llamadas y en su lugar las atiende su hijo señor Andrés Murcia , quien en una primera oportunidad manifestó que a la demandada le habían practicado una prueba de COVID 19 , Por lo que había que esperar para las resultas, pero a la fecha no ha vuelto a contestar ni las llamadas ni los mensajes de WhatsApp (adjunto correos electrónicos).

Conforme lo anteriormente expuesto, solicito REQUERIR A LA SECUESTRE Y DEMANDADA LUZ MARINA ORTIZ, para que rinda cuentas, y para que permita el acceso al inmueble , se le pone de presente a la secuestre que para acordar la diligencia de avalúo deberá : comunicarse al número telefónico 3103398813 y coordinar con la Sra. Claudia Díaz o al número telefónico 3213191985 con el Sr Lawrent Cuaran, quienes son los encargados de realizar los avalúos especializados a nombre de la empresa ISA.

Así las cosas, solicito amablemente al señor juez requerirla y ordenar que una vez haya realizado el correspondiente agendamiento con la empresa ISA INMOBILIARIA allegue prueba al despacho, y que para esto le sea otorgado un término prudencial el cual considere el juzgado, en el cual transcurrido de no cumplirse SEA RELEVADA DE SU CARGO Y EN SU LUGAR SE NOMBRE OTRO SECUESTRE.

Cordial saludo,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**  
**pedrahitayabogados@gmail.com**  
**cel 3138278077-3505752053-3134713005**  
**Apoderada parte actora**

RV: RADICO MEMORIAL SOLICITANDO REQUERIR SECUESTRE EN PROCESO  
11001400302120150089800 DE BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCIA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 9/08/2020 8:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

jaime murcia solicitud requerir secuestre .pdf; CORREOS CON INFORMACION ISA INMOBILIARIA PROCESO 2015-898.pdf;

Remito para el trámite pertinente.

---

De: PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 11:41 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota

<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICO MEMORIAL SOLICITANDO REQUERIR SECUESTRE EN PROCESO 11001400302120150089800 DE  
BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCIA

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante  
atentamente adjunto memorial SOLICITUD REQUERIR A LA SECUESTRE.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053 - email: [pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(5)</i>
U	<i>lcta</i>
RADICADO	
<i>4070-295-14</i>	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO DE DESPACHO

21 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a, juez) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 021 2015 00898

En atención a las solicitudes que anteceden<sup>1</sup>, por la oficia de ejecución se ordena oficiar a la secuestre Estrategia y Gestión Jurídica LTDA por telegrama, para que rinda cuentas comprobadas de la gestión que ha realizado como encargada del bien inmueble identificado con matrícula No 50N-1151589 que le fue entregado en la diligencia de secuestro el día 20 junio de 2019<sup>2</sup>. So pena de imponer la sanciones de ley.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 120  
Fijado hoy 30 de septiembre de 2020. a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature]*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 279 a 283 C-1

<sup>2</sup> Ver folios 257 C-Ppal.

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA**

**E. S. D.**

205

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Chaves</i>
U	
RADICADO	
5459-156-14	

**JZ ORIGEN 21 CM  
PROCESO EJECUTIVO REF 2015-898  
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ**

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

98839 5-OCT-'20 16:06

*6309-20*

**ASUNTO: SOLICITUD CORREGIR AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE  
2020**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del **BANCO DE BOGOTA**, atentamente SOLICITO CORREGIR auto de fecha 29 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se ordena OFICIAR a la secuestre Luz Marina Ortiz Bastidas y no como erróneamente se indicó

Cordial saludo,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Rda)  
T.P. 62.985 del C.S.J  
pedrahitayabogados@gmail.com  
cel 3138278077-3505752053-3134713005  
Apoderada parte actora

**RADICO MEMORIAL SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN PROCESO 11001400302120150089800 BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCIA**

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Vie 2/10/2020 10:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (116 KB)

SOL CORREGIR AUTO JAIME MURCIA GARCIA.pdf;

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante atentamente adjunto memorial con SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO REQUIERE A SECUESTRE de fecha 29 de septiembre de 2020 en el proceso del asunto.

JZ DE ORIGEN: 21 CM

UBICACIÓN: S. OFICIOS

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053 - email: [pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

207

6 de Noviembre de 2020

**INFORME DESPACHO**

REF: Ejecutivo 021-2015-00898 Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Se informa al Despacho que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de Septiembre de 2020, esta secretaria al revisar el expediente allega solicitud la Dra. Piedad Ramos solicitando corrección del proveído mencionado.

Se ingresa al despacho para lo pertinente.

Cordialmente,

Henry Alexander Bernal Cardenas  
Asistente Administrativo Grado 5°



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Despacho, 2da.  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

10

12 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 021 – 2015 – 00898

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

Único: Corregir el proveído de septiembre 29 de 2020<sup>2</sup>, en el sentido de precisar que se ordena oficiar a la secuestre Luz Marina Ortiz Bastidas y no como allí se indicó.

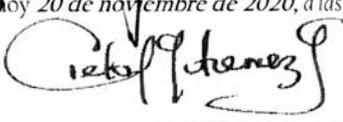
En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida. Por la oficina de apoyo judicial elabórense los oficios correspondientes, teniendo en cuenta la corrección que se hace mediante el presente auto. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150  
Fijado hoy 20 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 285 C.1.

<sup>2</sup> Ver folio 284 C-1.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:  
LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS  
CALLE 131 BIS No. 106-56  
Ciudad

TELEGRAMA No. 1654

13 JAN 2021

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-021-2015-00898-00 INICIADO POR BANCO DE BOGOTÁ **CONTRA** JAIME MURCIA GARCIA (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS DE LA GESTION QUE HA REALIZADO COMO ENCARGADA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA NO 50N-1151589 QUE LE FUE ENTREGADO EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2019. LO ANTERIOR SO PENA DE IMPONER LA SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

  
PROFESOR UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

289

Señor

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C**

E. S. D.

**JZ DE ORIGEN: 21 CM**

**Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898**

**Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A**

**Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA**

**ASUNTO: PONGO EN CONOCIMIENTO**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la T.P. No. 62.985 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, teniendo en cuenta la solicitud de requerir a la secuestre Luz Marina Ortiz del inmueble con FMI 50N-1151589, atentamente PONGO EN CONOCIMIENTO que no se ha realizado el avalúo especializado toda vez que la diligencia se ha dilatado como se evidencia en los correos que adjunto. Por lo anterior reitero requerir a la secuestre o en su lugar nombrar uno nuevo.

Del señor juez,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**  
**pedrahitayabogados@gmail.com**  
**cel 3138278077-3505752053-3134713005**  
**Apoderada parte actora**



PIEDAD PIEDRAHITA &lt;pedrahitayabogados@gmail.com&gt;

**RV: NOVEDAD Av. No: 146916 - JAIME MURCIA GARCIA - 7300904-COPIA ACTA DILIGENCIA SECUESTRO**

aperez@pedrahitayabogados.com <aperez@pedrahitayabogados.com>  
Para: pedrahitayabogados@gmail.com

19 de noviembre de 2020, 15:15

**De:** Sergio Danilo Alonso Vargas [mailto:avaluosssdalonso@gmail.com]

**Enviado el:** viernes, 13 de noviembre de 2020 06:00 p.m.

**Para:** Carlos Murcia <andresortizz.1992@gmail.com>

**CC:** Iván Camilo Villarraga Riaño <camilovillarraga@isainmobiliaria.com.co>; aperez@pedrahitayabogados.com; jjmurcia1980@gmail.com; pablojane@gmail.com; jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>; junior murcia <juniortiz1991@gmail.com>

**Asunto:** Re: NOVEDAD Av. No: 146916 - JAIME MURCIA GARCIA - 7300904-COPIA ACTA DILIGENCIA SECUESTRO

Buen día

Informo que me acerqué al inmueble según lo estipulado en correos anteriores y no había nadie en el inmueble. Intente comunicarme en el transcurso de la tarde al número indicado, para confirmar la cita pero no hubo respuesta. Adjunto foto de la fachada del inmueble tomada el día de hoy.

Por mi parte informo que no realizaré más visitas a este inmueble ya que el tramite se ha dilatado bastante y esto implica gasto de recursos y tiempo.

Cordialmente,

Sergio Danilo Alonso Vargas

Ingeniero Catastral y Geodesta

Avaluador

El mié., 4 nov. 2020 22:09, Sergio Danilo Alonso Vargas <avaluossdalonso@gmail.com> escribió:

Buen anoche Carlos

Recibido. Se programa nuevamente para la fecha mencionada.

Cordialmente,

El mié., 4 de nov. de 2020 a la(s) 21:58, Carlos Murcia (andresortizz.1992@gmail.com) escribió:

Buenas noches Sergio,

Por este medio solicito de su colaboración para poder mover la visita para el día 13 de Noviembre en el horario de las 5pm, esto debido a un tema laboral que se presentó y no fue posible que me otorgaran el permiso, pero para la fecha que le informo ya cuento con el VB, pido amablemente podamos realizarla en esa fecha sin falta y así realizar esta diligencia sin más contratiempos

Quedo atento

Atentamente

Carlos Andres Murcia

El mié., 28 oct. 2020 a las 8:38, Sergio Danilo Alonso Vargas (<avaluossdalonso@gmail.com>) escribió:

Buen día

En relación a lo sucedido pido excusas por el inconveniente de la no asistencia a la visita, debido a un error personal de coordinación no fue posible dar cumplimiento a la visita. Lamento los inconvenientes causados.

Según las fechas propuestas confirmo la visita para el día 5 de noviembre a las 5:00 pm.

Quedo atento.

162

Cordialmente,

El lun., 26 de oct. de 2020 a la(s) 18:00, Carlos Murcia (andresortizz.1992@gmail.com) escribió:

Buenas noches,

De acuerdo a la cita programada, confirmé que siendo las 6:00 Pm no se presentó nadie para realizar la visita, como bien le menciona a la Doctora Piedad Piedraita no me es facil pedir permiso en mi lugar de trabajo, estuve desde las 5 pm atento a atender la visita en la fecha que ustedes mismos programaron; Pero no fue posible por la falta del personal encargado.

Como es claro la diligencia no se pudo dar por incumplimiento de ustedes mismos, en caso de reprogramar la visita tendría que validar en mi trabajo pero seria para el día 5 o 6 de Noviembre ya que son días de no quincena y me queda mas facil el permiso.

De nuevo recalco que por nuestra parte no se ha presentado demora o impedimentos para realizar la diligencia.

Atentamente

Carlos Andres Murcia Ortiz

El jue., 22 oct. 2020 a las 18:31, Sergio Danilo Alonso Vargas (<avaluosssdalonso@gmail.com>) escribió:

Buen día Señor Murcia

Confirmando visita para el día Lunes 26 de octubre a las 5 pm.

En cuanto a su afirmación de falta de respeto e incumplimiento de las fechas y horarios pactados, me permito aclarar que el día 12 de octubre fue lunes festivo, por lo tanto es imposible que se haya coordinado en esa fecha.

A continuación adjunto pantallazo de la carta de asignación de visita donde se puede evidenciar que la fecha coordinada para realizar el avalúo fue el día miércoles 14 de octubre a las 4 de la tarde a la cual se asistió según lo pactado.



En razón de lo anterior pido que se respeten las fechas pactadas y no distorsionar la información notificando que hay obstáculos de nuestra parte para llevar la diligencia a cabo

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente.

Sergio Danilo Alonso Vargas

Ingeniero Catastral y Geodesta

El jue., 22 de oct. de 2020 a la(s) 18:22, Carlos Murcia (andresortizz.1992@gmail.com) escribió:

Buenas tardes a todos,

de acuerdo a lo conversado el día de ayer con la Doctora Piedad Piedaita, confirmó la disponibilidad de realizar la diligencia en la próxima semana cualquier día en el horario de las 5 pm o en su defecto un sábado en horario de la mañana, quedo atento a confirmación.

por otro lado quiero aclarar que no se ha presentado ningún obstáculo en realizar dicha visita, ya que lo que se había acordado con ustedes era realizar la visita el día 12 de Octubre a la cual no se presentaron y en cambio a esto lo hicieron el día 13 de octubre fecha diferente a la definida entre las partes, por ende pido que se respeten las fechas pactadas y no distorsionar la información notificando que hay obstáculos de nuestra parte para llevar la diligencia a cabo

Att

Carlos Andres Murcia Ortiz

El jue., 22 oct. 2020 a las 18:06, Iván Camilo Villarraga Riaño (<camilovillarraga@isainmobiliaria.com.co>) escribió:

Buen dia

Quedo atento a la programación de la visita por parte del secuestre

Muchas gracias

El mar., 20 oct. 2020 a las 16:14, Iván Camilo Villarraga Riaño (<camilovillarraga@isainmobiliaria.com.co>) escribió:

Buen dia

Quedo atento a la programación de la visita

Muchas gracias

El vie., 16 oct. 2020 a las 16:26, Iván Camilo Villarraga Riaño (<camilovillarraga@isainmobiliaria.com.co>) escribió:

Buen dia

Quedo atento a la programación de la visita

Muchas gracias

El jue., 15 oct. 2020 a las 17:08, Iván Camilo Villarraga Riaño (<camilovillarraga@isainmobiliaria.com.co>) escribió:

Buen dia

Quedo atento a la programacion de la visita

Muchas gracias

El jue., 15 oct. 2020 a las 15:45, <aperez@pedrahitayabogados.com> escribió:

Buenas tardes, dando cumplimiento al correo que antecede, allego copia de la diligencia de secuestro del inmueble del TT del asunto para llevar acabo avalúo especializado. Quedo atenta

**Cordialmente,**

**Andrea Perez Suárez**

**Piedrahita Abogados y Asociados**

293

2847418- 3138278077

--

**Formas de pago:**

**1. Medios electrónicos: (Tarjetas débito y crédito) PSE a través de:**

[ ]

**2. Efectivo**

**Corresponsales bancarios: convenio 3482**

**Vía Baloto: convenio 9595953482**

[ ]

[ ]

--

**Formas de pago:**

**1. Medios electrónicos: (Tarjetas débito y crédito) PSE a través de:**

[ ]

**2. Efectivo**

**Corresponsales bancarios: convenio 3482**

**Via Baloto: convenio 9595953482**

[ ]

[ ]

--

**Formas de pago:**

**1. Medios electrónicos: (Tarjetas débito y crédito) PSE a través de:**

[ ]

**2. Efectivo**

hbc

**Corresponsales bancarios: convenio 3482**

**Vía Baloto: convenio 9595953482**

[ ]

[ ]

--

**Formas de pago:**

**1. Medios electrónicos: (Tarjetas débito y crédito) PSE a través de:**

[ ]

**2. Efectivo**

**Corresponsales bancarios: convenio 3482**

**Vía Baloto: convenio 9595953482**

[ ]

**AVISO LEGAL Descarga de Responsabilidad:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus. INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA, por lo tanto no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere por favor solicite una versión impresa. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA NO asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros efectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA o de sus Directivos.



**IMG\_20201113\_175319.jpg**  
3772K

296

**RADICO MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL PONGO EN CONOCIMIENTO NOVEDAD AVALLUO ESPECIALIZADO EN PROCESO 11001400302120150089800 BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA**

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Jue 19/11/2020 5:02 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20-11-20

1 archivos adjuntos (421 KB)

MEMORIAL PONGO EN CONOCIMIENTO AVALUO JAIME MURCIA GARCIA.pdf;

Buenas tardes, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente radico MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL PONGO EN CONOCIMIENTO NOVEDAD SOBRE AVALÚO ESPECIALIZADO del proceso del asunto.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,  
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.  
Apoderada de la parte Actora TP 62.985  
cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005  
Email: [pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)

 Mailtrack Remitente notificado con [Mailtrack](#)

**RECIBO  
CORRESPONDENCIA**

15 JAN 2021

98718 20-NOV-20 16:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-21

Oficinas

6783-146-14

Carra Gory

F7



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
SECRETARÍA DE DESPACHO

08

21 ENE 2021

Al despacho del Decano  
Observación  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

RECEBIDO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
21 ENE 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 - 2015 - 00898

En atención al documental que antecede, se pone en conocimiento el telegrama No. 1654 y por el cual se requirió a la demandada<sup>1</sup>, quien funge como secuestre, Luz Marina Ortiz Bastidas, cabe resaltar que en el mes de diciembre, la Oficina de Apoyo Judicial fue objeto de cierres extraordinarios conforme a los Acuerdos CSJBTA20 - 102 y CSJBTA20 - 103, proferidos el 2 y 10 de diciembre de 2020, respectivamente, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese,

*JU* *JA*

**JOAQUÍN JULIÁN AMAKARDILA**  
Juez

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 010  
Fijado hoy 28 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 289 c.1.

Señor

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUION DE SENTENCIAS  
DEBOGOTA D.C**

E. S. D.

**JZ DE ORIGEN: 21 CM**  
**Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898**  
**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A**  
**DEMANDADO: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRO**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTAS.A**, DANDO CUMPLIMIENTO A SU AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO 2020, atentamente allego LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA A MARZO DE 2020.

Del señor juez,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
**C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda**  
**T.P. 62.985 del C.S.J.**  
**piedrahitayabogados@gmail.com**  
**cel 3138278077-3505752053-3134713005**  
**Apoderada parte actora**

JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS , INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 19 DE MARZO DEL 2015 PAGARE # 11251014867							
CAPITAL			55.245.961,00				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
19-03-2015	31-03-2015	13	28,82	2,1325	0,069396	55.245.961,00	498.399,40
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06	2,1483	0,069906	55.245.961,00	1.158.610,55
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06	2,1483	0,069906	55.245.961,00	1.197.230,90
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06	2,1483	0,069906	55.245.961,00	1.158.610,55
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89	2,1374	0,069555	55.245.961,00	1.191.223,88
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89	2,1374	0,069555	55.245.961,00	1.191.223,88
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89	2,1374	0,069555	55.245.961,00	1.152.797,31
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00	2,1444	0,069779	55.245.961,00	1.195.047,42
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00	2,1444	0,069779	55.245.961,00	1.156.497,50
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00	2,1444	0,069779	55.245.961,00	1.195.047,42
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52	2,1789	0,070892	55.245.961,00	1.214.118,66
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52	2,1789	0,070892	55.245.961,00	1.135.788,42
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52	2,1789	0,070892	55.245.961,00	1.214.118,66
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81	2,2634	0,073609	55.245.961,00	1.219.987,65
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81	2,2634	0,073609	55.245.961,00	1.260.653,91
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81	2,2634	0,073609	55.245.961,00	1.219.987,65
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01	2,3412	0,076113	55.245.961,00	1.303.533,46
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01	2,3412	0,076113	55.245.961,00	1.303.533,46
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01	2,3412	0,076113	55.245.961,00	1.261.483,99
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99	2,4040	0,078131	55.245.961,00	1.338.087,83
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99	2,4040	0,078131	55.245.961,00	1.294.923,71
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99	2,4040	0,078131	55.245.961,00	1.338.087,83
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51	2,4376	0,079211	55.245.961,00	1.356.589,54
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51	2,4376	0,079211	55.245.961,00	1.225.306,68
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51	2,4376	0,079211	55.245.961,00	1.356.589,54
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50	2,4367	0,079180	55.245.961,00	1.312.317,99
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50	2,4367	0,079180	55.245.961,00	1.356.061,92
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50	2,4367	0,079180	55.245.961,00	1.312.317,99
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97	2,4030	0,078100	55.245.961,00	1.337.558,14
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97	2,4030	0,078100	55.245.961,00	1.337.558,14
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97	2,4030	0,078100	55.245.961,00	1.294.411,11
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73	2,3228	0,075521	55.245.961,00	1.293.384,87
01-11-2017	30-11-2017	30	31,73	2,3228	0,075521	55.245.961,00	1.251.662,77
01-12-2017	31-12-2017	31	31,73	2,3228	0,075521	55.245.961,00	1.293.384,87
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04	2,2780	0,074081	55.245.961,00	1.268.723,62
01-02-2018	28-02-2018	28	31,04	2,2780	0,074081	55.245.961,00	1.145.943,92
01-03-2018	31-03-2018	31	31,04	2,2780	0,074081	55.245.961,00	1.268.723,62
01-04-2018	30-04-2018	30	30,66	2,2536	0,073295	55.245.961,00	1.214.773,94
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66	2,2536	0,073295	55.245.961,00	1.255.266,40
01-06-2018	30-06-2018	30	30,66	2,2536	0,073295	55.245.961,00	1.214.773,94
01-07-2018	31-07-2018	31	30,66	2,2536	0,073295	55.245.961,00	1.255.266,40
01-08-2018	31-08-2018	31	30,66	2,2536	0,073295	55.245.961,00	1.255.266,40

01-09-2018	30-09-2018	30	30,66	2,2536	0,073295	55.245.961,00	1.214.773,94
01-10-2018	31-10-2018	31	29,52	2,1789	0,070892	55.245.961,00	1.214.118,66
01-11-2018	30-11-2018	30	29,52	2,1789	0,070892	55.245.961,00	1.174.953,54
01-12-2018	31-12-2018	31	29,52	2,1789	0,070892	55.245.961,00	1.214.118,66
01-01-2019	31-01-2019	31	28,74	2,1275	0,069236	55.245.961,00	1.185.756,30
01-02-2019	28-02-2019	28	28,74	2,1275	0,069236	55.245.961,00	1.071.005,69
01-03-2019	31-03-2019	31	28,74	2,1275	0,069236	55.245.961,00	1.185.756,30
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	55.245.961,00	1.157.025,86
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	55.245.961,00	1.195.593,38
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	55.245.961,00	1.157.025,86
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	55.245.961,00	1.192.316,64
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	55.245.961,00	1.192.316,64
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	55.245.961,00	1.153.854,81
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	55.245.961,00	1.182.472,70
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	55.245.961,00	1.144.328,42
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	55.245.961,00	1.182.472,70
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	55.245.961,00	1.164.371,84
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	55.245.961,00	1.089.251,08
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	55.245.961,00	1.164.371,84
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	55.245.961,00	1.122.554,77
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	55.245.961,00	1.159.973,26
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	55.245.961,00	1.122.554,77
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	55.245.961,00	1.141.233,29
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	55.245.961,00	1.141.233,29
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	55.245.961,00	1.104.419,31
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	55.245.961,00	1.126.852,22
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	55.245.961,00	1.090.502,15
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	55.245.961,00	1.126.852,22
01-01-2021	31-01-2021	31	56,58	3,8073	0,122924	55.245.961,00	2.105.226,02
01-02-2021	28-02-2021	28	56,58	3,8073	0,122924	55.245.961,00	1.901.494,47
01-03-2021	25-03-2021	25	56,58	3,8073	0,122924	55.245.961,00	1.697.762,92
<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>							<b>89.881.419,38</b>

JAIME MURCIA GARCIA Y LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS , INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 19 DE MARZO DEL 2015 PAGARE # 7300904							
CAPITAL			21.666.474,00				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
19-03-2015	31-03-2015	13	28,82	2,1325	0,069396	21.666.474,00	195.463,30
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06	2,1483	0,069906	21.666.474,00	454.386,26
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06	2,1483	0,069906	21.666.474,00	469.532,46
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06	2,1483	0,069906	21.666.474,00	454.386,26
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89	2,1374	0,069555	21.666.474,00	467.176,62
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89	2,1374	0,069555	21.666.474,00	467.176,62
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89	2,1374	0,069555	21.666.474,00	452.106,41
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00	2,1444	0,069779	21.666.474,00	468.676,14
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00	2,1444	0,069779	21.666.474,00	453.557,56

01-12-2015	31-12-2015	31	29,00	2,1444	0,069779	21.666.474,00	468.676,14
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52	2,1789	0,070892	21.666.474,00	476.155,54
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52	2,1789	0,070892	21.666.474,00	445.435,83
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52	2,1789	0,070892	21.666.474,00	476.155,54
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81	2,2634	0,073609	21.666.474,00	478.457,25
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81	2,2634	0,073609	21.666.474,00	494.405,83
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81	2,2634	0,073609	21.666.474,00	478.457,25
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01	2,3412	0,076113	21.666.474,00	511.222,42
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01	2,3412	0,076113	21.666.474,00	511.222,42
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01	2,3412	0,076113	21.666.474,00	494.731,37
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99	2,4040	0,078131	21.666.474,00	524.774,02
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99	2,4040	0,078131	21.666.474,00	507.845,83
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99	2,4040	0,078131	21.666.474,00	524.774,02
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51	2,4376	0,079211	21.666.474,00	532.030,06
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51	2,4376	0,079211	21.666.474,00	480.543,28
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51	2,4376	0,079211	21.666.474,00	532.030,06
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50	2,4367	0,079180	21.666.474,00	514.667,55
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50	2,4367	0,079180	21.666.474,00	531.823,14
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50	2,4367	0,079180	21.666.474,00	514.667,55
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97	2,4030	0,078100	21.666.474,00	524.566,29
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97	2,4030	0,078100	21.666.474,00	524.566,29
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97	2,4030	0,078100	21.666.474,00	507.644,80
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73	2,3228	0,075521	21.666.474,00	507.242,32
01-11-2017	30-11-2017	30	31,73	2,3228	0,075521	21.666.474,00	490.879,67
01-12-2017	31-12-2017	31	31,73	2,3228	0,075521	21.666.474,00	507.242,32
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04	2,2780	0,074081	21.666.474,00	497.570,63
01-02-2018	28-02-2018	28	31,04	2,2780	0,074081	21.666.474,00	449.418,63
01-03-2018	31-03-2018	31	31,04	2,2780	0,074081	21.666.474,00	497.570,63
01-04-2018	30-04-2018	30	30,66	2,2536	0,073295	21.666.474,00	476.412,53
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66	2,2536	0,073295	21.666.474,00	492.292,95
01-06-2018	30-06-2018	30	30,66	2,2536	0,073295	21.666.474,00	476.412,53
01-07-2018	31-07-2018	31	30,66	2,2536	0,073295	21.666.474,00	492.292,95
01-08-2018	31-08-2018	31	30,66	2,2536	0,073295	21.666.474,00	492.292,95
01-09-2018	30-09-2018	30	30,66	2,2536	0,073295	21.666.474,00	476.412,53
01-10-2018	31-10-2018	31	29,52	2,1789	0,070892	21.666.474,00	476.155,54
01-11-2018	30-11-2018	30	29,52	2,1789	0,070892	21.666.474,00	460.795,68
01-12-2018	31-12-2018	31	29,52	2,1789	0,070892	21.666.474,00	476.155,54
01-01-2019	31-01-2019	31	28,74	2,1275	0,069236	21.666.474,00	465.032,33
01-02-2019	28-02-2019	28	28,74	2,1275	0,069236	21.666.474,00	420.029,20
01-03-2019	31-03-2019	31	28,74	2,1275	0,069236	21.666.474,00	465.032,33
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	21.666.474,00	453.764,77
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	21.666.474,00	468.890,26
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	21.666.474,00	453.764,77
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	21.666.474,00	467.605,18
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	21.666.474,00	467.605,18
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	21.666.474,00	452.521,14

01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	21.666.474,00	463.744,56
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	21.666.474,00	448.785,06
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	21.666.474,00	463.744,56
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	21.666.474,00	456.645,73
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	21.666.474,00	427.184,72
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	21.666.474,00	456.645,73
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	21.666.474,00	440.245,82
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	21.666.474,00	454.920,69
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	21.666.474,00	440.245,82
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	21.666.474,00	447.571,21
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	21.666.474,00	447.571,21
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	21.666.474,00	433.133,42
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	21.666.474,00	441.931,21
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	21.666.474,00	427.675,36
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	21.666.474,00	441.931,21
01-01-2021	31-01-2021	31	56,58	3,8073	0,122924	21.666.474,00	825.631,85
01-02-2021	28-02-2021	28	56,58	3,8073	0,122924	21.666.474,00	745.731,99
01-03-2021	25-03-2021	25	56,58	3,8073	0,122924	21.666.474,00	665.832,13
<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>							<b>35.249.878,92</b>

LIQUIDACION DEL CREDITO A 25 DE MARZO DEL 2021			
NO. DE PAGARÉ	CONCEPTO	VALOR	TOTALES
PAGARÉ NO.: 11251014867	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 19 DE MARZO DEL 2015.	55.245.961,00	55.245.961,00
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 25 DE MARZO DEL 2021		89.881.419,38
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		0,00
PAGARÉ NO.: 7300904	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 19 DE MARZO DEL 2015.	21.666.474,00	21.666.474,00
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 25 DE MARZO DEL 2021		35.249.878,92
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		0,00
	<b>TOTAL</b>		<b>202.043.733,30</b>



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 ABR 2021 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446  
 venciendo el 15 ABR 2021 el cual corre a partir del 13 ABR 2021

Secretaria.

**RADICO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA EN PROCESO  
11001400302120150089800 BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA**

**PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>**

Lun 05/04/2021 8:16

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (407 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO JAIME MURCIA.pdf; LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE JAIME MURCIA GARCIA Y OTRO.pdf;

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante **DANDO CUMPLIMIENTO A SU AUTO** de fecha 17 de febrero de 2020, atentamente radico LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO actualizada a marzo de 202 en el proceso del asunto .

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.  
Apoderada de la parte Actora  
TP 62.985  
cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005  
Email:[pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85490 6-APR-21 16:54

85489 6-APR-21 16:54

SONIA REYES *Sonia Reyes*  
F 4  
U Jetro  
RADICADO  
3141-103-14



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

22 11 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 28/04/2021  
Juzgado 110014303014

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/03/2015	31/03/2015	13	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$76.912.435,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$693.862,70	\$693.862,70	\$0,00	\$77.606.297,70
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.612.996,81	\$2.306.859,51	\$0,00	\$79.219.294,51
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.666.763,37	\$3.973.622,87	\$0,00	\$80.886.057,87
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.612.996,81	\$5.586.619,68	\$0,00	\$82.499.054,68
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.658.400,50	\$7.245.020,19	\$0,00	\$84.157.455,19
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.658.400,50	\$8.903.420,69	\$0,00	\$85.815.855,69
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.604.903,71	\$10.508.324,40	\$0,00	\$87.420.759,40
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.663.723,56	\$12.172.047,96	\$0,00	\$89.084.482,96
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.610.055,06	\$13.782.103,02	\$0,00	\$90.694.538,02
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.663.723,56	\$15.445.826,58	\$0,00	\$92.358.261,58
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.690.274,19	\$17.136.100,77	\$0,00	\$94.048.535,77
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.581.224,25	\$18.717.325,02	\$0,00	\$95.629.760,02
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.690.274,19	\$20.407.599,21	\$0,00	\$97.320.034,21
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.698.444,91	\$22.106.044,12	\$0,00	\$99.018.479,12
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.755.059,74	\$23.861.103,86	\$0,00	\$100.773.538,86
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.698.444,91	\$25.559.548,76	\$0,00	\$102.471.983,76
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.814.755,87	\$27.374.304,64	\$0,00	\$104.286.739,64
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.814.755,87	\$29.189.060,51	\$0,00	\$106.101.495,51
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.756.215,36	\$30.945.275,88	\$0,00	\$107.857.710,88
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.862.861,86	\$32.808.137,73	\$0,00	\$109.720.572,73
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.802.769,54	\$34.610.907,27	\$0,00	\$111.523.342,27
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.862.861,86	\$36.473.769,13	\$0,00	\$113.386.204,13
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.888.619,59	\$38.362.388,73	\$0,00	\$115.274.823,73
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.705.849,96	\$40.068.238,68	\$0,00	\$116.980.673,68
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.888.619,59	\$41.956.858,28	\$0,00	\$118.869.293,28
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.826.985,54	\$43.783.843,82	\$0,00	\$120.696.278,82
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.887.885,06	\$45.671.728,88	\$0,00	\$122.584.163,88
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.826.985,54	\$47.498.714,43	\$0,00	\$124.411.149,43
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.862.124,43	\$49.360.838,86	\$0,00	\$126.273.273,86
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.862.124,43	\$51.222.963,29	\$0,00	\$128.135.398,29
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.802.055,90	\$53.025.019,20	\$0,00	\$129.937.454,20
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.800.627,19	\$54.825.646,38	\$0,00	\$131.738.081,38
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.728.839,98	\$56.554.486,37	\$0,00	\$133.466.921,37
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.772.278,13	\$58.326.764,50	\$0,00	\$135.239.199,50
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.766.294,25	\$60.093.058,75	\$0,00	\$137.005.493,75
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.616.952,18	\$61.710.010,93	\$0,00	\$138.622.445,93
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.765.545,88	\$63.475.556,81	\$0,00	\$140.387.991,81
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.694.090,84	\$65.169.647,65	\$0,00	\$142.082.082,65
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.747.559,35	\$66.917.207,00	\$0,00	\$143.829.642,00
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.679.555,66	\$68.596.762,66	\$0,00	\$145.509.197,66
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.716.717,72	\$70.313.480,38	\$0,00	\$147.225.915,38
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.709.928,14	\$72.023.408,51	\$0,00	\$148.935.843,51
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.645.266,32	\$73.668.674,84	\$0,00	\$150.581.109,84

20

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 28/04/2021  
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.686.487,82	\$75.355.162,66	\$0,00	\$152.267.597,66
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.621.813,88	\$76.976.976,54	\$0,00	\$153.889.411,54
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.669.042,30	\$78.646.018,83	\$0,00	\$155.558.453,83
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.650.788,63	\$80.296.807,46	\$0,00	\$157.209.242,46
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.528.066,70	\$81.824.874,16	\$0,00	\$158.737.309,16
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.666.763,37	\$83.491.637,53	\$0,00	\$160.404.072,53
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.609.319,41	\$85.100.956,94	\$0,00	\$162.013.391,94
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.664.483,64	\$86.765.440,58	\$0,00	\$163.677.875,58
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.607.847,85	\$88.373.288,43	\$0,00	\$165.285.723,43
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.659.921,82	\$90.033.210,25	\$0,00	\$166.945.645,25
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.662.963,39	\$91.696.173,64	\$0,00	\$168.608.608,64
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.609.319,41	\$93.305.493,05	\$0,00	\$170.217.928,05
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.646.217,26	\$94.951.710,31	\$0,00	\$171.864.145,31
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.587.948,35	\$96.539.658,66	\$0,00	\$173.452.093,66
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.631.720,19	\$98.171.378,84	\$0,00	\$175.083.813,84
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.621.017,58	\$99.792.396,42	\$0,00	\$176.704.831,42
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.537.157,07	\$101.329.553,49	\$0,00	\$178.241.988,49
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.634.774,87	\$102.964.328,36	\$0,00	\$179.876.763,36
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.562.800,59	\$104.527.128,95	\$0,00	\$181.439.563,95
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.576.491,08	\$106.103.620,03	\$0,00	\$183.016.055,03
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.520.416,14	\$107.624.036,17	\$0,00	\$184.536.471,17
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.571.096,68	\$109.195.132,84	\$0,00	\$186.107.567,84
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.584.189,67	\$110.779.322,52	\$0,00	\$187.691.757,52
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.537.552,73	\$112.316.875,25	\$0,00	\$189.229.310,25
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.568.783,43	\$113.885.658,68	\$0,00	\$190.798.093,68
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.499.491,52	\$115.385.150,20	\$0,00	\$192.297.585,20
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.520.015,72	\$116.905.165,92	\$0,00	\$193.817.600,92
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.509.129,00	\$118.414.294,92	\$0,00	\$195.326.729,92
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.378.529,05	\$119.792.823,97	\$0,00	\$196.705.258,97
01/03/2021	25/03/2021	25	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$0,00	\$76.912.435,00	\$0,00	\$0,00	\$1.222.685,23	\$121.015.509,20	\$0,00	\$197.927.944,20

Capital	\$ 76.912.435,00
Total Interes Mora	\$ 121.015.509,00
Total a pagar	\$ 197.927.944,00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 - 2015 - 00898

En atención a la liquidación del crédito que allegó la parte demandante<sup>1</sup>, este Juzgador advierte que una vez examinada aquella, considera que debe ser **modificada**, pues los réditos moratorios allí contenidos no se calcularon de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en la columna "Interés Mora" consignada en la liquidación practicada por el Juzgado.

En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el numeral 3, artículo 446 del C.G.P., se **modifica** la liquidación del valor del crédito, aprobándola en la suma de ciento noventa y siete millones novecientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$197.927.944), conforme se extrae de la liquidación que antecede, la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 066  
Fijado hoy 10 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 298 - 301 C.I. .

RADICO MEMORIAL SOLICITUD AUTORIZAR PRESENTAR AVALÚO PROCESO 11001400302120150089800 BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCÍA Y OTRA

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Vie 14/05/2021 16:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (121 KB)

MEMORIAL SOL AUTORIZAR PRESENTACION AVALUO JAIME MURCIA.pdf;

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada especial del BANCO BOGOTÁ S.A, atentamente solicito autorización para allegar avalúo del inmueble con FMI 50N-1151589 de propiedad de los demandados, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.  
Apoderada de la parte Actora TP 62.985  
cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005  
Email- [pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)

*308*

NATALIA CHINCHILLA	<i>webloch:</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Retra.</i>
RADICADO	
<i>4483 - 62 - 14</i>	

02849 19-MAY-'21 8:26

02849 19-MAY-'21 8:26

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor  
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C

E. S. D.

JZ Origen: 21 CM  
Ref. Proceso EJECUTIVO #2015-898  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A  
Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZAR PRESENTAR AVALÚO

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, atentamente solicito autorización para allegar avalúo del inmueble con FMI 50N-1151589 de Bogotá de propiedad de los demandados, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Del señor juez,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.  
T.P. 62.985 del C.S.J.  
piedrahitayabogados@gmail.com  
Cel. 3138278077-3505752053-3134713005  
Apoderada parte actora



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 27 MAY 2021 se agrega al  
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en  
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en  
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a)

RADICO MEMORIAL ALLEGANDO AVALÚO CATASTRAL PROCESO 11001400302120150089800 BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCÍA Y OTRA

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Mié 02/06/2021 14:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

306

1 archivos adjuntos (123 KB)

MEMORIAL ALLEGO AVALÚO CATASTRAL JAIME MURCIA GARCIA.pdf;

Buen Día, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada especial del BANCO BOGOTÁ S.A, atentamente ALLEGO AVALÚO CATASTRAL del inmueble identificado con **FMI 50N-115158**, esto teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.  
Apoderada de la parte Actora TP 62.985  
cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005  
Email- [pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)

NATALIA CHINCHILLA	<i>reabido:</i>
F	<u>2</u>
U	<u>letra.</u>
RADICADO	
<u>5056-279-14</u>	

03768 10-JUN-'21 14:39  
03768 10-JUN-'21 14:39  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor  
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C  
E. S. D.

307

Jz Origen: 21 Civil Municipal  
Ref: Proceso EJECUTIVO #2015-898  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A  
Demandado: JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA

**ASUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, , actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, atentamente ALLEGO AVALÚO CATASTRAL del inmueble identificado con **FMI 50N-115158**, esto teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Adjunto copia de factura del impuesto predial donde consta el avalúo catastral.

Del señor juez,



**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda  
T.P. 62.985 del C.S.J.  
piedrahitayabogados@gmail.com  
cel 3138278077-3505752053-3134713005  
Apoderada parte actor

Señor  
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C  
E. S. D.

708

**Jz Origen:** 21 Civil Municipal  
**Ref:** Proceso EJECUTIVO #2015-898  
**Demandante:** BANCO DE BOGOTA S.A  
**Demandado:** JAIME MURCIA GARCIA Y OTRA

**ASUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente allego avalúo del inmueble identificado con **FMI 50N-115158**, por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$126.354.000)** con base en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Aunado a lo anterior informo que dicha operación aritmética dio como resultado de incrementar en el 50% el avalúo catastral tal y como lo señala la ley.

Adjunto copia de factura del impuesto predial Año 2021 donde consta el avalúo catastral.

Atentamente solicito darle el trámite que corresponda.

Del señor juez,

NATALIA CHINCHILLA	<i>Wabloch</i>
F	<u>3</u>
U	<u>letra.</u>
RADICADO	
<u>5016-269-14</u>	

03758 10-JUN-'21 14:29

03758 10-JUN-'21 14:29

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda  
T.P. 62.985 del C.S.J.  
piedrahitayabogados@gmail.com  
cel 3138278077-3505752053-3134713005  
Apoderada parte actora

404

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Factura**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21017908377**

**401**

Factura Numero: 2021201041612236060

Código QR  
Indicaciones de uso al respaldo



**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0129ZJNN 2. DIRECCIÓN CL 131 BIS 106 56 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N01151589

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	7300904	JAIME MURCIA GARCIA	50	PROPIETARIO	CL 131 BIS 106 56	BOGOTA, D.C. (Bogota,
CC	39526565	LUZ MARINA ORTIZ BASTIDAS	50	PROPIETARIO	CL 131 BIS 106 56	BOGOTA, D.C. (Bogota,

**C. LIQUIDACIÓN FACTURA**

12. AVALUO CATASTRAL	84,236,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	84,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	3,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	81,000				

**D. PAGO**

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	81,000	81,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	73,000	81,000

**E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO**

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	8,000	8,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	81,000	89,000

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)  HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA   
(415)7707202600856(8020)21017908377193469941(3900)0000000081000(96)20210623

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA   
(415)7707202600856(8020)21017908377198417040(3900)0000000089000(96)20210723

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)  HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

  
(415)7707202600856(8020)21017908377098086783(3900)0000000073000(96)20210623

  
(415)7707202600856(8020)21017908377035352711(3900)0000000081000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
CONTRIBUYENTE	

RADICO MEMORIAL ALLEGANDO AVALÚO CATASTRAL PROCESO 11001400302120150089800 BANCO DE BOGOTA VS JAIME MURCIA GARCÍA Y OTRA

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Jun 03/06/2021 9:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3/10

2 archivos adjuntos (170 KB)

MEMORIAL ALLEGO AVALÚO CATASTRAL JAIME MURCIA GARCIA.pdf; AVALÚO CATASTRAL FMI 50N1151589 JAIME MURCIA GARCIA.pdf;

Buen Día, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente allego avalúo del inmueble identificado con **FMI 50N-115158**, por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$126.354.000)** con base en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005

Email- [pedrahitayabogados@gmail.com](mailto:pedrahitayabogados@gmail.com)



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 16 JUN 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

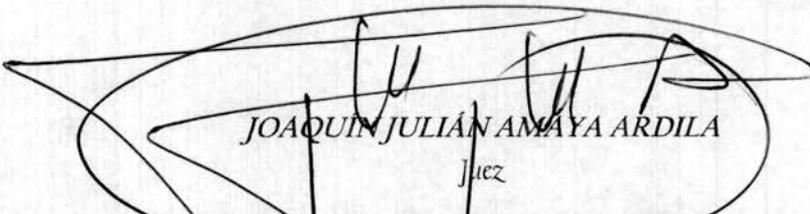
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 - 2015 - 00898

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 1151589 presentado por la parte ejecutante<sup>1</sup>, el cual asciende a la suma de ciento veintiséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda corriente (\$126.354.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072  
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Temporal!

<sup>1</sup> Ver folios 308 y 309 C.I.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

30 JUN 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

*XB*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 2015 00898 00

Continuando con el trámite procesal correspondiente, comoquiera que el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-1151589 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de \$126.354.000.<sup>00</sup>.

En firme el presente proveído, reingrese al Despacho para resolver sobre la fijación de remate correspondiente.

Notifíquese,

**SANDRA GIRALDO RAMIREZ**  
Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 82  
Fijado hoy 13 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.*

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez  
Juez  
Civil 014 De Ejecución De Sentencias  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51633d533c9d18d50bef6bdf4b514ad5336f2bc9cc89c9c8d4b8c4226c0018d5

Documento generado en 12/08/2021 11:22:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Terminado



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy 24 AUG 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

*XB*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

**EXPEDIENTE Nro. 1100140030 021-2015-00898-00**

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

**Primero.** En virtud a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 a.m., del día 7 de octubre de del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-1151589** que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifefizecloud.com/10539457>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0100 hoy 13 de septiembre de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
SECRETARIA